INDICE	
	PAG.
Carta de presentación de la propuesta	1
Licencia de funcionamiento	6
Licencia de comunicación	37
Existencia y representación legal	92
Certificado de pagos de seguridad social	98
Experiencia	102
Registro único tributario	114
Registros únicos de proponentes	120
Propuesta económica	207
Factor calidad	209
Apoyo a la industria Nacional	212
Seriedad de la oferta	214

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio Meta, 23 de febrero de 2026

Señores

LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", Proceso de Contratación No. SAMC-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**,

Estimados señores:

El suscrito **Luis Fernando Serrano Tascon,** en mi calidad de Representante Legal de **Seguridad Jano Ltda,** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	x	NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	x	NO		N/A	

[El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _x__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_x__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__x__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
33.33%	14.650.154	Luis Fernando Serrano Tascón
33.33%	39.521.826	Luz Marina Bayona de Piedrahita
33.33%	51.686.775	Nubia Maritza Romero Chavez

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Artur Pinzon Hermosa		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

Atentamente,

Nombre del proponente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
Cedula de ciudadanía N° 14.650.154, Expedida en Ginebra Valle
Dirección de corre: calle 25ª-22 Barrio urbanización palma real
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com
Ciudad: Villavicencio Meta

Nombre: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
C.C: 14.650.154 de Ginebra
Representante Legal
Seguridad Jano Ltda.
NIT: 822.002.315-6

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicados No. 20200057122 del 13 de marzo de 2020 y 2020PR10058672 del 16 de marzo de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 2017--0017667 del 3 de abril de 2017**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA** identificada con **NIT. 822.002.315-6**, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **2017--0017667** del 3 de abril de 2017, quedó en firme el **24 de abril de 2017.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA** identificada con **NIT. 822.002.315-6,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 40 A No. 16 – 05, BARRIO VILLAMARÍA, VILLAVICENCIO - META	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador mXda 6zrP /RFx ky/3 BB97 WPHw g2o=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

hasta el **24 de abril de 2027**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650.154** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA** identificada con **NIT. 822.002.315-6**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 11/05/2020 10:33:30 GMT-05:00

Identificador mX0a 6zrP /RFx ky/3 BB97 WPHw g20=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **"SEGURIDAD JANO LTDA".**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

Identificador 90CO Ze74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO. JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Que, en la misma secuencia el artículo 84 de la Norma Superior, postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Identificador 90CQ Ze74 JTls c2Km nEGo wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Antecedentes.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 6005 del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010),** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, con domicilio principal en ciudad de Villavicencio (Meta), ubicado en la Carrera 40 A No. 16-05 Barrio Villa María y agencia en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 186 No. 56-19 administrada por el señor VICTOR MANUEL LÓPEZ FORIGUA, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

En el acto anteriormente señalado se autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, la apertura de una agencia en la ciudad de San José del Guaviare, ubicada en la dirección Calle 7 No. 24-135 Barrio Veinte de Julio y administrada por el señor ANTONIO LUIS ALMANZA ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.382.752 por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

Con Resolución **No. 0349 del veinticinco de enero de dos mil once (2011),** autorizó la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada a la empresa **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, con domicilio principal en ciudad de Villavicencio (Meta), ubicado en la Carrera 40 A No. 16-05 Barrio Villa María por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20141200022077 del dieciocho de marzo de dos mil catorce (2014),** autorizó a la empresa **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, el cambio de dirección de la agencia de San José del Guaviare, la cual queda ubicado en la Calle 12 B No. 19 – 84 Barrio Modelo de la misma ciudad.

Que, Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES – de fecha 14 de marzo de 2017, (Folios 891-892) se encontraron las siguientes anotaciones:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Mediante escritura pública No 0005537 de la Notaria Primera de Villavicencio (Meta) del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita el cinco (05) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998) bajo el número 00015797 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT. 822.002.315-6.**

Que mediante **Resolución No. No. 6005 del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010),** la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	72.000	$1.000	$72.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	72.000	$1.000	$72.000.000
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	72.000	$1.000	$72.000.000
TOTAL	216.000	$1.000	$216.000.000

Mediante Acta No. 040 de diciembre 05 de 2011 los socios de la Empresa autorizan el aumento de capital a $516.000.000 acta que fue protocolizada en la escritura pública No. 2348 del 16 de abril de 2012 en la Notaría Segunda de Villavicencio e inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio con el número 00041443 del 2 de mayo de 2012 quedando de la siguiente manera (Folios 529-533):

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	172.000	$1.000	$172.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	172.000	$1.000	$172.000.000
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	172.000	$1.000	$172.000.000
TOTAL	516.000	$1.000	$516.000.000

Mediante Acta No. 043 del 20 de diciembre 2013 los socios de la Empresa autorizan el aumento de capital social a $900.000.000 acta que fue protocolizada en la escritura pública No. 2575 del 30 de abril de 2014 en la notaría segunda de Villavicencio e inscrita en la cámara de comercio de Villavicencio con el número 00048651 del 21 de mayo de 2014 quedando de la siguiente manera (Folios 529-533):

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	300.000	$1.000	$300.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	300.000	$1.000	$300.000.000

Identificador 90CO Z674 JTIs e2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	300.000	$1.000	$300.000.000
TOTAL	900.000	$1.000	$900.000.000

Mediante Acta No. 047 del 4 de diciembre 2015 los socios de la Empresa autorizan el aumento de capital social a $1.800.000.000 acta que fue protocolizada en la escritura pública No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 en la Notaría Segunda de Villavicencio e inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio con el número 00056650 del 18 de febrero de 2016 quedando de la siguiente manera (Folios 529-533):

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	600.000	$1.000	$600.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	600.000	$1.000	$600.000.000
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	600.000	$1.000	$600.000.000
TOTAL	1.800.000	$1.000	$1.800.000.000

Identificador 90CQ Ze74 JTls c2Km mEKn wENs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las solicitudes y Requerimientos.

El señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.154 como **Representante Legal Principal (Gerente)** de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, mediante documentación radicada con **No. 20153300114552 del veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015)**, solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad mencionada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, sin armas medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y se autorice el cambio del administrador de la agencia en la ciudad de Bogotá D.C., es decir el señor VICTOR MANUEL LÓPEZ FORIGUA, identificado con cédula de ciudadanía 6.769.082 por el señor LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, identificado con la cédula de ciudadanía 14.650.154 (Folios 1-3 y 5-6).

Conforme lo establece el parágrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, solicita se renueve la autorización para operar en las agencias debidamente autorizadas por la entidad y que se encuentran funcionando en la Calle 186 No. 56-19 – Piso 2 de Bogotá D.C; así como en la Calle 12 B No. 19-84 de la ciudad de San José del Guaviare y en la calle 30 No. 8-23 de la ciudad de Pereira.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Delegatura para la Operación de los Servicios de vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Oficio de Salida N° 20161200064101 del dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016)** (Folios 332-334), requirió a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, aportara y complementara información y documentación

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

con el fin de continuar el trámite solicitado, es así que la empresa en comento mediante radicado número **2016-330-006095-2 del once (11) de abril de 2014** (Folios 336-623) dio respuesta al requerimiento emitido.

Mediante el **Oficio de Salida N° 20161200199331 del diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)** (Folios 686-687), esta Entidad, nuevamente, requirió a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, para que aportara y complementara información y documentación necesaria.

Mediante alcance radicado bajo el **No. 2016330020841-2 del ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)**, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, aporta copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 3000354 (Folios 687-698)

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, mediante documentación radicada bajo el número **2016-330-023552-2 del cuatro (4) de octubre de 2016** (F.699-887), dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto, indica dicha Corporación: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir1, (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas*" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén

[1] Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Identificador: 90CO Ze74 JTIs e2Xn nEKn wEMs EbA= (Válido Indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación, de la siguiente manera:

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)".*

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, sobre la materia se sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."2.

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas.

En contrario, la jurisprudencia de la Corporación3 ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo

[2] *Ibídem.*
[3] *Cfr.* Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador: 90CO Ze74 JTls czKm nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

resultarán acordes con la Carta Política cuando esta *"i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;4 iv) debe obedecer al principio de solidaridad5; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.6 "*

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".7 (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.8 Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones...".

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, sopena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley"* y que *"la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "*La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición9; (ii)*

[4] Corte Constitucional. Sentencia T-291 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes.
[5] Corte Constitucional, Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
[6] Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.
[7] Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.
[8] Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa
[9] Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador: 90CQ Za74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión10; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual ***se presumirá en todas las gestiones*** *que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"* (negrilla y subraya original del texto)//

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, ***aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley****. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones"* (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: "*Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."*

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas

[10] Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)" (negrilla fuera de texto).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador 90CO Ze74 JTIs e2Km nEKn wEMs EbA= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto Ley 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, **siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad**. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: **de un lado, la competencia** que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, **el fin perseguido, representado por el servicio público**." (Las negrillas y subrayas no son del texto original)"*[11] ".

Es a partir de los lineamientos legales y las pautas y criterios constitucionales recién esbozados y analizados referentes a la perspectiva constitucional por la cual se rige el otorgamiento de licencias y permisos, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el decreto ley 356 de 1994, decreto 071 de 2002, decreto 2187 de 2001 y decreto 3222 de 2002.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** presenta un informe general sobre el estado de la empresa con los radicados **N° 20153300114552 del veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015), No. 20163300060952 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), No. 20163300235522 del cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y 20163300208412 del ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)**, siendo esta información considerable para realizar una valoración integral de los medios, elementos y equipos licenciados con los que se viene prestando el servicio y del estado general de la empresa con información de detalle de tipo financiera, administrativa y operativa como claramente lo determina el Decreto Ley 356 de

[11] Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

Identificador 90CO Ze74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

1994; sin embargo en aras de realizar un pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas, se procederá a emitir decisión en los siguientes términos.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán **mantener y acreditar** los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el **Decreto 71 de 2002, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional**, establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, así: *"**Artículo 3°. Relación mínima de patrimonio.** A partir de la vigencia del presente decreto establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos. **Artículo 4°. Composición del patrimonio.** La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio."*

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Existen prácticas contables que permiten un manejo inadecuado de las cuentas que integran el patrimonio con lo cual se crea un alto riesgo en la estabilidad económica de la empresa considerada individualmente y del sector en general.

Que existen formas de registro contable que alteran los índices de solvencia de las empresas, con lo cual se causa un riesgo antes los usuarios y ante los terceros acreedores.

El artículo 21 del Decreto 2649 de 1993 en concordancia con el Decreto 71 de 2002, establece que los estados financieros de propósito general, son aquellos que se preparan al cierre de un periodo, con el fin de ser conocidos por usuarios indeterminados, con el objeto de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la empresa, para generar flujos favorables de fondos; dichos estados financieros, son caracterizados por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta, dentro de estos estados de propósito general se encuentran los básicos y los consolidados.

Que a su vez el artículo 22 de la citada norma establece que los estados financieros básicos son 5: (i) El balance general (ii) El estado de resultados (iii) El estado de cambios en el patrimonio, (iv) El estado de cambios en la situación financiera, (v) El estado de flujos de efectivo.

Los estados financieros de una empresa, constituyen el documento contable, que evidencia la real situación financiera de la misma, por lo cual su objetivo principal no es otro que permitir a terceros o como en este caso a los entes de control respectivos, informarse sobre la situación patrimonial de la misma en un periodo determinado.

Identificador: 90CO Ze74 JTfs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Se hace indispensable, que los estados financieros sean útiles, veraces, comprensibles, **comparables, confiables** y verificables, toda vez que como ya se mencionó, estos reflejan entre otros la solvencia y liquidez de la empresa; y le permiten a quien los interpreta, evaluar con claridad y certeza la situación económica, ejerciendo por quien corresponde un control real sobre la empresa. Es así como todo balance, debe ser elaborado con fundamento en la información de los movimientos contables registrados en los libros oficiales de la empresa; que respaldan los comprobantes y soportes de los periodos certificados y en el caso de las empresas de vigilancia deben ajustarse a las directrices consagradas en el Decreto 71 de 2002.

Que conforme al memorando **No. 20161200040743 del seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016)**, (Informe Ejecutivo contable y financiero (Folios 624-628) se tiene:

> *"...De acuerdo con los Estados Financieros consolidados y comparativo de los años 2012 y 2013 presentados, para la renovación de la licencia de funcionamiento, debidamente aprobados por junta de socios y certificados por el Representante Legal LUIS FERNANDO SERRANO TASCON identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.154 y el Revisor Fiscal JESUS JAIRO MORA GOMEZ con tarjeta profesional 24883-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990 y artículos 57 y 58 del Decreto 2649 de 1993, se presume que estos Balances se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas contables y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte del balance, salvo prueba en contrario, por tanto la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada* ***SEGURIDAD JANO LTDA****, identificada con NIT: 822.002.315-6 , muestra el cumplimiento con las cuantías mínimas del patrimonio y capital social establecidas en el Decreto 71 de 2002, (visible a folios 190 al 236)"*

Identificador 90CQ Ze74 JTis c2Kn nEKn wEKs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las tarifas del servicio.

Que el Decreto 4950 de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, "*por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*" fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido a la norma en mención, estudió la información presentada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, en la cual se evidencia que la misma certifico *certificó INGRESOS OPERACIONALES por valor de* ***$. 24.617.938.165,*** *de acuerdo con la información financiera a corte 31 diciembre del año 2014, por concepto de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social, visible a folio 221. Esta cuenta, se puede comparar con el periodo 2013, presenta un aumento de un 16,24%.* (Informe Ejecutivo contable y financiero **No. 20161200040743 del seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016)** (Folios 624-628).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que la citada norma establece que: *"Para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, en la cual se haga una relación de los puestos vigilados, personal de vigilancia discriminando por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características, y de cualquier otro medio que se esté empleando para la prestación del servicio. Así mismo se deberá adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.".*

Que conforme al memorando **No. 20161200040743 del seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016)**, (Informe Ejecutivo contable y financiero (Folios 624-628) se tiene:

"Que la Empresa acreditó el pasivo laboral de las cesantías acumuladas del año 2014 por valor $ 505.395.117.50. oo y aportó consignación con fecha 14 de febrero de 2014 al fondo PROCTECCION por valor de $ 470.561.321.50 Y FNA $ 34.833.796.00, para un total de Cesantías $ 505.395.117.50 a corto plazo $170.993.358 y pasivo a largo plazo $ 334.401.759.50. Valor que no fue certificado..."

Del cumplimiento del Artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, establece – "*Informes Semestrales. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*"

Los servicios de vigilancia y seguridad deben presentar los Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior los cuales incluirán: Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de Flujo de efectivo y balance comparativo de los dos últimos años, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinários expedido por la Junta Central de Contadores.

Una vez verificada la información financiera reportada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA** a través de la Página Web de la Entidad y de conformidad con el memorando **No. 20161200040743 del seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016)** (Folios 624-628), que indica "*...Se verificó la información revelada a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a la norma contra la presentación de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2013 – 2014 , las notas respectivas de forma desagregada como lo indica el Decreto 2649 registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2013 hasta el año 2015, debidamente aprobados y certificados por Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente, quien adjuntó los*

Identificador 90CO 2e74 dTls c0Kn nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Evidenciando el cumplimiento de la norma. "

De la verificación de la información financiera.

De acuerdo con los lineamientos dispuestos en la Circular Externa 007 de 2012 suscrita por esta Entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia", en su artículo 125 LIBROS. Los estados financieros deben ser elaborados con fundamento en los libros en los cuales se hubieren asentado los comprobantes, en el artículo 57. VERIFICACION DE LAS AFIRMACIONES. Antes de emitir estados financieros, la administración del ente económico debe cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos y en su artículo 58. AJUSTES. Antes de emitir estados financieros deben efectuarse los ajustes necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos, corregir los asientos que fueron hechos incorrectamente y reconocer el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda funcional.

El Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2946 de 2010, por la cual se modifica el régimen de control, inspección y vigilancia en la *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, en su artículo 40 numeral 18 "Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán dar estricto cumplimiento a las normas contables y tributarias vigentes, con el fin de mantener una administración, seria, transparente y confiable del sector".

Que de acuerdo con la Ley 43 de 1990 - Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 10, establece: "*De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fé pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.*"

Del estudio de la documentación allegada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, se desprende que ésta se ajusta a las normas contables.

Certificación de Cámara de Comercio.

Oponibilidad a terceros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Comercio, "*el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador 90CO Zq74 JTIs e2Km nEKn wEMs EbA= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.".

Por consiguiente, el Registro Mercantil como una instancia legal que deben efectuar todas las sociedades comerciales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, que ejerzan actividades comerciales, y la cual debe ser renovada anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales y una vez realizada la consulta del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** en el Registro Único Empresarial y Social – RUES- a fecha catorce (14) de marzo de 2017, se verifico que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, renovó su matrícula mercantil el día **treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016)** (Folios 889-890). De esta manera, se encuentra acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

Identificador 9OCO 2e74 JTls c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES- en la fecha de estudio, evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	600.000	$1.000	$600.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	600.000	$1.000	$600.000.000
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	600.000	$1.000	$600.000.000
TOTAL	1.800.000	$1.000	$1.800.000.000

Del cumplimiento del Artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del Artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad

privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES- en la fecha de estudio, de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT. 822.002.315-6**, se constató que el objeto social es único como corresponde a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. (Folios 889-890).).

Dado lo anterior, el **OBJETO SOCIAL**, registrado en Cámara de Comercio, es el siguiente:

"*OBJETO SOCIAL: "LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA, MÓVIL Y/O ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS Y MEDIO TECNOLOGIAS O CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMAL Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD".*

Verificación Artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que el Artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece: "*Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.*"

Es así como, se confirma que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** se encuentra conformada en su composición societaria por: el señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON**, identificado con cédula de ciudadanía 14.650.154, el señor **JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ,** identificado con cedula de ciudadanía 19.330.134 y la señora **LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA,** identificada con la cédula de ciudadanía 39.521.826 son personas naturales y de nacionalidad colombiana. (Folio 889-890).

De la representación legal.

Teniendo en cuenta, que el Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

En este sentido dispone el artículo 833 del Código de Comercio: *"Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste"*

Cabe resaltar que el Representante Legal Principal, es la persona autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (Oponibilidad) debe estar previamente registrado ante la autoridad competente. Para el

Identificador: 90CO Za74 JTIs c2Km nEGn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

ejercicio de sus funciones ante los integrantes de la persona jurídica; basta acta o documento interno.

Así mismo, será el Representante Legal Suplente, la persona que, ante la ausencia del principal, autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (Oponibilidad) debe estar previamente registrado ante la autoridad competente (por ejemplo, Cámara de Comercio). Para el ejercicio de sus funciones ante los integrantes de la persona jurídica, basta acta o documento interno.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, consultado a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES- en la fecha de estudio, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** está representada por: el señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON**, identificado con cédula de ciudadanía 14.650.154, como **Representante Legal (Gerente)** y la señora **LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.521.826 como **Representante Legal Suplente** (Subgerente).

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

La Corte Constitucional en **Sentencia SU458/12** de veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012), expuso:

"*En segundo lugar, se profirió el Decreto Ley 019 de 2012 (sobre supresión de regulaciones y trámites) en el cual se suprimió el documento certificado judicial, y se creó un mecanismo de consulta en línea de los antecedentes judiciales. Se transcriben los artículos pertinentes:*

*"**ARTÍCULO 93. SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL.** A partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, suprímase el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.*

***ARTÍCULO 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES.** Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.*

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.

Identificador 90CQ 2e74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales."

Para tal efecto, previo requerimiento, obra constancia de **Antecedentes Dijín y Fiscalía No 20167600040443 del cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016)** (folio 638), correspondiente a **Respuesta a oficio No. 20161200039663 del cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016)** (folio 335), con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial, de socios y representantes legales para pertenecer a una Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Identificador 90CO Ze74 JTts e2fGn nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del paz y salvo por concepto de multa y demás conceptos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 2187 de 2001 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, estableció que, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, las empresas deberán estar a **PAZ y SALVO** con la Entidad por concepto de multas y demás conceptos.

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20163200047173 del veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016)** mediante el cual certificó que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** se encuentra a **PAZ y SALVO** por concepto de contribución y sanción con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Folio 642). De la misma manera el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, emitió el **Memorando 20167200048253 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis**, mediante el cual certificó que la empresa no se encuentra en proceso de cobro (Folio 642).

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar permanentemente actualizada la cual debe cubrir riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Qué, al exigir el cumplimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la Empresa y el resarcimiento de los daños a terceros afectados. Teniendo en cuenta que aquel no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha y valor de cobertura, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones

personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** en respuesta al último requerimiento hecho por la Entidad, aporta certificación de la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** correspondiente a la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 3000354,** donde aclara que la misma cuenta con una vigencia del 5 de septiembre de 2016 al 5 de septiembre de 2017, el monto asegurado corresponde a los 400 SMLMV (275.782.000) y si bien ampara el uso indebido de armas de fuego tiene cargados otros amparos, es decir el amparo no es **exclusivo**. (Folios 645-647).

Por lo anterior, se observa que se realizó por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, un requerimiento con radicado No. 20161200199331 del día 19 de agosto de 2016 dirigido a la empresa **SEGURIDAD JANO LTDA**, en el que se solicitó allegar CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Identificador 80CO Ze74 JTls e2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En respuesta a dicho requerimiento, la Empresa radicó el oficio **No. 20163300235522** el día 04 de Octubre de 2016, mediante el cual remite entre otros, CERTIFICACIÓN de la compañía de Seguros La Previsora S.A. (Folio 722) en la cual se indica que la póliza No. 3000354 tiene como objeto *"amparar al asegurado por la responsabilidad civil extracontractual que legalmente le sea imputable por el uso indebido de armas de fuego, errores de puntería, seguridad electrónica y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por actos de vigilantes, escoltas, caninos y personal de seguridad cometidos en el desempeño normal de sus funciones durante sus turnos de trabajo, siempre y cuando el personal de seguridad esté cumpliendo con todos los requerimientos legales y dé capacitación en el trabajo a desarrollar y con los permisos vigentes para el porte legal de armas."*, observando en el mismo que el objeto no es exclusivo al uso **exclusivo** de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Aunado a la certificación referida, el requerido allegó póliza por Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 3000626** (folios 727-735), donde aclara que la misma cuenta con una vigencia contada desde el 5 de septiembre de 2016 al 5 de septiembre de 2017, con un monto asegurado correspondiente a los 400 SMLMV al 2016 (275.782.000) y si bien ampara el uso indebido de armas de fuego presenta otros amparos, es decir, carece nuevamente de la exclusividad dispuesta en el Artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Aunado a lo anterior es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, uno de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es *"Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, **seguros** y demás requisitos que exige este Decreto"* (Negrillas fuera del texto).

Por lo anterior, se observa dentro de las pólizas de seguro por responsabilidad civil extracontractual que las mismas no solo carecen de objeto **exclusivo** relacionado con el uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, sino que tampoco se encuentran debidamente actualizadas con los valores estipulados en el Decreto

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

2209 del 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se fija el valor del Salario Mínimo para el año 2017.

De la obligación de mantener actualizada la información a la autoridad.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que: "(...) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados, así como la relación* de usuarios, indicando razón-social y dirección."

Se evidenció que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no cuenta con reporte actualizado de parafiscales dentro del aplicativo **REPORTE DE NOVEDADES DE LOS VIGILADOS – RENOVA.**

Identificador: 90CO Za74 JTIs c2Kn nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del personal operativo acreditado.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizada y vigente una licencia de funcionamiento proferida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán acreditar el personal operativo en vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento del artículo 103 del Decreto 19 de 2012 y la Circular 003 de 2012.

Sumado a lo anterior, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente.

En caso que el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de una licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no proceda a registrar a su personal operativo, cada vez que ingrese o retire el mismo, no podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, incurrirá en las faltas y/o sanciones a que haya lugar con base en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2946 del 29 de abril de 2010 artículo 51, 52 y 53.

Una vez revisada la documentación allegada dentro de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, referente al personal operativo y el sistema de **ACREDITACION DE PERSONAL OPERATIVO – APO**, a fecha de estudio, se evidencia que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, se encuentra acreditado con novecientas quince (1010) personas de las cuales novecientas sesenta y cuatro (964) son vigilantes, tres (03) escoltas, veintiocho (28) supervisores y quince (15) operadores de medios tecnológicos. (Folio 918)

Del cumplimiento de la Ley 828 de 2003 - Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Que el artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece:

"*Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994" (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, se evidenció que la empresa denominada **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT. 822.002.315-6,** aporto las planillas de los pagos a seguridad social correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2015, de manera global discriminada. (Folios 360-427).

Del cumplimiento del Decreto 2355 de 2006.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*".

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

A su turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero literal "d" subliteral "k" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016 corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia "(...) *Emitir conceptos previos ante el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos sobre las solicitudes de compra, adquisición, cesión y revalidación para porte o tenencia de armas y municiones es que presenten los servicios de vigilancia y seguridad privada, con relación a las normas que regulan la materia*".

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA,** allega certificación por el **JEFE DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS,** de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), donde registran doscientas sesenta (260) armas de las cuales veinticinco (25) son en calidad de porte y doscientas treinta y cinco (235) en calidad de tenencia. (Folios 119-130).

Identificador 90CO Ze74 JTIs e2Km nEKn vEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador: 90CO Zo74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De igual forma, una vez verificado el ítem de armamento en el aplicativo de Reporte de Novedades de los Vigilados- **RENOVA**, se logra constatar que efectivamente la empresa en comento cuenta con armas, información que fue confirmada con el respectivo enlace del DCCA.

Del examen de aptitud psicofísica.

La Ley 1539 de junio 26 de 2012, dispuso que. "*Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley*".

A su vez el artículo 4 de la Ley 1539 de 2012, señala que con el fin de ejercer los respectivos controles y adelantar las actuaciones administrativas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contará con acceso a la base de datos de los certificados de aptitud psicofísica expedidos por las Instituciones Especializadas registradas y certificadas por la autoridad respectiva.

"La Corte Constitucional explicó que el certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego de personas que laboran en actividades de vigilancia y seguridad privada (escoltas, vigilantes, supervisores), pretende dar fe de la idoneidad de un civil para el desarrollo de su labor, lo cual supone una garantía no solamente para el trabajador sino para la comunidad que se beneficia del servicio." (Sentencia C-460/13).

Mediante Certificación de SIMETRIC S.A. (Folio 726) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), informan que la empresa **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT. 822.002.315** ha requerido los servicios para Evaluaciones Psicofísicas para la obtención de la certificación para porte y tenencia de armas de fuego; que durante el periodo del viernes primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) al sábado quince (15) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se atendieron un total de setecientos cuarenta y tres (743) usuarios de los cuales seiscientos diecisiete (617) salieron aprobados.

Consultada la información suministrada por **OLIMPIA**, Entidad autorizada para llevar los registros del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada que se ha practicado los exámenes psicofísicos para el porte de armas, se observó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, figura con la siguiente información:

CONCEPTO	TOTAL
Registrado CON concepto APTO de las pruebas psicofísicas	839
Registrado CON concepto NO APTO de las pruebas psicofísicas	90
Registrado SIN conocimiento del resultado de las pruebas médicas y pendientes por certificar	150
Total	**1079**

De la información anteriormente reportada se infiere que no todo el personal operativo de la empresa de vigilancia y seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT: 822.002.315** cuenta con el examen psicofísico debidamente aprobado conforme a lo señalado en la Ley 1539 de junio 26 de 2012, existiendo una desproporción entre lo reportado y lo allegado en la documentación.

De los uniforme y distintivos.

Según lo establecido en el Artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 "*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional. El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto al diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas se identifican por los escudos. Apliques y numeración de las placas que se les asigne.*"

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 2001 dispone que se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada".

La Resolución 510 de 2004 establece los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Que así mismo, una vez examinado el uniforme y los distintivos utilizados por la empresa **SEGURIDAD JANO LTDA,** identificada con **NIT No. 822.002.315-6,** se tiene que estos fueron autorizados y registrados por medio de la Resolución No. **4271** del día **veintitrés (23) de julio del año dos mil nueve (2009),** para los que se determinó que los mismos obedecen las disposiciones contenidas en la Resolución 510 de 2004 (folios 210-212), quedando con las siguientes características:

Identificador: 90CO Ze74 JTIs c2Km nEKn nEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

UNIFORME DEL PERSONAL

PRENDA	CARACTERISTICAS
UNIFORME DE DIARIO	Cubre cabeza, camisa, corbata, pantalón, cinturón, funda porta arma y zapatos. Para lo anterior se autoriza el color gris, las características y materiales descritas en la solicitud radicada con el No. 9780 del 14 de abril de 2008 y sus anexos.
UNIFORME DE OVEROL	Overol, goleana, cinturón y botas. Para lo anterior se autoriza el color gris, las características y materiales descritas en la solicitud radicada con el No. 9780 del 14 de abril de 2008 y sus anexos..
APLIQUE	Confeccionado en bordado de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, lleva el logotipo de la sociedad y la inscripción EMPRESA DE VIGILANCIA, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa y overol.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

ESCUDO	Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de 5 cm de alto por 4 cm de ancho el cal va en el cubre cabeza y la goleana.
PLACA	Elaborada en metal en forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción **EMPRESA DE VIGILANCIA.** En el blasón va el logotipo de la empresa, esta será portada en la parte superior izquierda de la camisa y overol.

De las modalidades y medios.

Que según lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994 "*Medios para la prestación de los servicios de vigilancias y seguridad privada.* Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Así mismo, a la luz del Artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, que refiere a las Modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como:

"(...)

1. *Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*

2. *Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.*

3. *Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (...)"*

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

Que conforme a lo previsto en el artículo 6º del Decreto ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Que mediante Resolución **No. 6005 del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010)**, a la empresa en comento se le concedió la prestación del servicio para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO.
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador: 9QCO Zer4 JTis c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada autorizar al medio armado, medio techológico y medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Que mediante Resolución **No. 6005 del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010)**, a la empresa en comento se le concedió la prestación del servicio para operar, con la utilización de armas de fuego, sin armas.

Del medio tecnológico.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA** mediante Radicado **No. 20163300075132 del veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)** adjunta diplomas de entrenamiento en operación de medios tecnológicos y acredito la idoneidad de los operadores descritos en la solicitud, así como el catálogo de los equipos para que sean autorizados por la entidad. (Folios 77-100), los cuales se describen a continuación:

IDENTIFICACION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS
Circuito cerrado de televisión	Sistema compuesto por monitoreo y cámaras.
Cámaras de video, tarjetas de captura de vídeos y domos	Procedimiento digital de señal
DVR	Sistema de grabación de lecto escritura con conexión RU 45 para su monitoreo en internet.
Sistema de Control de Visitantes	Sistema de control de puertas biométrico (lector de huellas)
Detectores de salida	Control de puertas con alerta de resonador
Detectores de roturas de vidrios	Análisis spectral de audio e infrasónicos
Detectors de metales	Detector de armas y metales

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Identificador 90CQ Z6?4 JTts c2fKm nEKn wEMs EbA= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Control de puntos de ronda	Componentes del sistema: dispositivo encargado de almacenar la información de los puntos de marcación. Tag: dispositivo de radiofrecuencia con un código único, el cual es capturado por medio del lector. Recolector: dispositivo de descarga remota que al ser conectado al lector almacena su información. Base de descarga: permite establecer la conexión serial entre los equipos y el computador. SGPlus: Software de libre uso (Freeware) por medio del cual se configuran diferentes puntos de rondas, rutas y horarios de trabajo.
ARMAS NO LETALES: Dan Wesson CO2 Airsoft; Swiss Arms 357-4" Ekol Viper	Modelo compacto similar a un arma de fuego y carga como tal. No produce daños letales al intruso.

Identificador: 90CO Ze74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Del servicio conexo de Asesoría, Consultoría, Investigación.

Que el artículo 31, 32, 33 y ss. del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, hace referencia al servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, señalando que el personal que prestara el servicio, debe estar acreditado por esta Superintendencia.

El artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para prestar los servicios de asesoría, consultoría e investigación, las personas naturales deberán obtener la credencial de asesor, consultor e investigador en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el parágrafo 1º del artículo 8º del Decreto 356 de 1.994, establece que las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestar servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Que el servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada será prestado por los señores identificados en la siguiente relación, quienes se encuentran acreditado como consultores en seguridad privada, según autorizaciones emitidas por esta Entidad mediante su respectivo acto administrativo.

Que, mediante Resolución No. 349 del día veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011), se autorizó para la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD JANO LTDA** la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

Para tal efecto, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, aporta el listado de personal idóneo para la prestación del servicio de asesoría, consultoría e investigación (folio 104-109), así:

1. El señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650.154**. Acreditado como **Consultor** mediante resolución **No. 20151400025767 del siete (07) de mayo de dos mil quince (2015).**

2. El señor **JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.330.134**. Acreditado como **Consultor** mediante resolución **No. 5398** del nueve (09) de agosto de dos mil diez (2010), y renovada mediante

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Resolución **No. 20151400048387 del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015).**

Del cumplimiento del Decreto 3222 de 2002.

En el marco del Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 3222 de 2002, por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, cuyo objeto principal es que los servicios de vigilancia y seguridad privada, suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Sobre el particular se observa que la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD JANO LTDA** aportó a folios (47-51) certificaciones de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la siguiente manera; a la Metropolitana de Villavicencio con un porcentaje de cumplimiento del 100%, a la metropolitana de Bogotá con un porcentaje de cumplimiento del 50%, y en San José del Guaviare con porcentaje de cumplimiento del 100%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

Que el domicilio principal, deberá contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, artículos 5° y 6° del Decreto 2187 de 2001.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal.

El Decreto ley 356 de 1994 establece en el "*Artículo 16.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*".

El Decreto 2187 de 2001 dispone en el "*Artículo 6. Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación; medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada; autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*".

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Identificador 9ICO 2e74 JTIs c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

Que mediante **Resolución No. 6005 del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010)**, se autorizaron las instalaciones del domicilio principal a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), ubicado en la **Carrera 40 A No. 16-05 Barrio Villa María**, instalaciones debidamente acreditadas, y registradas en el Registro Único empresarial RUES, expedido por la cámara de comercio de Villavicencio, así mismo se autorizó **AGENCIAS** en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la **Calle 186 No. 56-19**, la cual codifica con lo reportado en el Registro Único empresarial RUES, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, y en la ciudad de San José del Guaviare, en la **Calle 7 No. 24-135 Barrio 20 de Julio,** sin embargo es preciso resaltar que esta última agencia se autorizó el cambio de dirección a través de resolución **No. 20141200022077 del dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)** a la **Calle 12 B No. 19 – 84 Barrio Modelo,** situación que se encuentra debidamente acreditada en el Registro Único empresarial RUES, expedido por la cámara de comercio de San José.

Identificador 90CQ 2e74 JTls e2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Aunado a lo anterior es de señalar que la vigilada atendió lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual establece que *"Si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entiende que no se seguirá continuará prestando el servicio en la misma"* en razón a que la vigilada solicito la renovación de dichas agencias esta Superintendencia considera viable su autorización para la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por otra parte, se evidencia en la página del Registro Único empresarial RUES, expedido por la cámara de comercio de Pereira una sucursal en dicha ciudad con la siguiente dirección **Calle 30 No. 8-23**, situación está que no ha sido autorizada por esta Superintendencia, en tal sentido se remitirá dicha novedad a la Delegatura para el Control de esta Superintendencia toda vez que la vigilada presuntamente transgredió lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece:

> *"**Artículo 13º.-** Sucursales o agencias. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, **deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, para lo cual deberán acreditar información sobre el personal directivo de dicha sucursal o agencia, licencia de funcionamiento de la alcaldía; certificado de la existencia y representación legal."*

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E), conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública, la convivencia pacífica y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento para por el término de cuatro (04) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA,**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO.
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

identificada con **NIT. 822.002.315-6**, con domicilio principal en la **Carrera 40 A No. 16-05 Barrio Villa María** de la Ciudad de Villavicencio - Meta, y **AGENCIAS:** 1) En la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la **Calle 186 No. 56-19**. 2) En la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare, en la **Calle 12 B No. 19 – 84 Barrio Modelo,** para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, sin armas y medio tecnológico, así como el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA.**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, sólo podrá prestar el servicio con medios tecnológicos, a través de los siguientes equipos:

Identificador 90CO 2e74 JTls c2fKm nEKo wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
Circuito cerrado de televisión	Sistema compuesto por monitoreo y cámaras.
Cámaras de video, tarjetas de captura de vídeos y domos	Procedimiento digital de señal
DVR	Sistema de grabación de lecto escritura con conexión RU 45 para su monitoreo en internet.
Sistema de Control de Visitantes	Sistema de control de puertas biométrico (lector de huellas)
Detectores de salida	Control de puertas con alerta de resonador
Detectores de roturas de vidrios	Análisis spectral de audio e infrasónicos
Detectors de metales	Detector de armas y metales
Control de puntos de ronda	Componentes del sistema: dispositivo encargado de almacenar la información de los puntos de marcación. Tag: dispositivo de radiofrecuencia con un código único, el cual es capturado por medio del lector. Recolector: dispositivo de descarga remota que al ser conectado al lector almacena su información. Base de descarga: permite establecer la conexión serial entre los equipos y el computador. SGPlus: Software de libre uso (Freeware) por medio del cual se configuran diferentes puntos de rondas, rutas y horarios de trabajo.
ARMAS NO LETALES: Dan Wesson CO2 Airsoft; Swiss Arms 357-4" Ekol Viper	Modelo compacto similar a un arma de fuego y carga como tal. No produce daños letales al intruso.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en las bases de datos de la entidad al señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.650.154 como **Representante Legal Principal** (Gerente) y la señora **LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.521.826 como **Representante Legal Suplente** (Subgerente) de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6.**

ARTÍCULO CUARTO: El capital y la composición societaria de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6**, estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154	600.000	$1.000	$600.000.000
JORGE ALBERTO PAUWELS RAMÍREZ C.C. 19.330.134	600.000	$1.000	$600.000.000
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA C.C. 39.521.826	600.000	$1.000	$600.000.000
TOTAL	1.800.000	$1.000	$1.800.000.000

Identificador(90CO Ze74 JTis c2Km nEKn wEMs EbA= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la Notificación del presente acto administrativo la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA** identificada con **NIT. 822.002.315-6,** deberá allegar póliza de responsabilidad civil extracontractual debidamente actualizada en cumplimiento al numeral 13 del artículo 74 del Decreto ley 356 de 1994, esto es que contenga un riesgo e interés asegurable exclusivo, ajustado al valor de 400 SMLMV para el año 2017 de acuerdo al Decreto 2209 de 2016 por medio del cual se fija el Salario Mínimo Mensual Legal.

ARTICULO SEXTO: Remitir la presente actuación a la Delegatura para el Control, para que inicie las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650154**, en su calidad Representante Legal o quien haga sus veces, de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con **NIT. 822.002.315-6** a la dirección ubicada en **Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.**

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E), en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente: ISRAEL LONDOÑO LONDOÑO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA E
Fecha firma: 03/04/2017

Resolución No. 2017--0017667

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUANA CATALINA CORTES LONDOÑO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 40 A No 16 - 05 Barrio Villamaría de la Ciudad de Villavicencio – Meta.	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **03863** DE **30 DE DICIEMBRE DEL 2021**

*"Por la cual se **RENUEVA Y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6"***

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años y su utilización por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normatividad vigente, así como las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

Según el artículo 11 de la Resolución 2877 de 2011, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la ley 1341 de 2009, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puede solicitar garantías con el objeto de amparar las contraprestaciones y demás obligaciones que se generen en razón al permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

El artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1078 del 2015 establece que deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro los proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, entre otros.

El **2 de diciembre de 2010**, **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96000213,** quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD JANO LTDA con NIT 822.002.315-6"

Mediante Resolución **792** del **27 de abril de 2012**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2021.**

Mediante Resolución **2549** del **5 de septiembre de 2018,** el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2021**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **25662** del **29 de junio de 2018.**

El señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650.154**, obrando en calidad de Representante legal de **SEGURIDAD JANO LTDA,** mediante radicado **211067394** del **17 de agosto de 2021**, **211065056** del **10 de agosto de 2021**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico del expediente con código **97000381**, por el termino de veinte **20** años.

La solicitud presentada por **SEGURIDAD JANO LTDA,** fue enviada por este Ministerio a la Agencia Nacional del Espectro – ANE a través del Sistema de Gestión de Espectro SGE para su estudio y análisis técnico, entidad que, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2021, adjuntó concepto técnico.

Como resultado del análisis técnico realizado por la ANE, se evidenció la necesidad de modificar algunas frecuencias del permiso otorgado a **SEGURIDAD JANO LTDA,** con expediente **N° 97000381,** porque no se ajustaban al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera con registro No. **212122964** del 02 de diciembre de 2021, **SEGURIDAD JANO LTDA.** con **NIT 822.002.315-6** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

SEGURIDAD JANO LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la renovación solicitada, tal como efectiva mente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, en virtud del artículo 12 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381** por el término de veinte (**20**) años contados a partir del **1 de enero de 2022**, El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27196** del **18 de noviembre de 2021,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución**.**

Las frecuencias renovadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD JANO LTDA con NIT 822.002.315-6"

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, consistente en la modificación en redes 1 y 2 por ajuste a Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) vigente, adición de 11 estaciones en la red 8 y cancelación de la red 7. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la Red No. **27196** del **18 de noviembre de 2021**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **27196** del **18 de noviembre de 2021,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, la **SEGURIDAD JANO LTDA**, debe ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, una vez la misma se encuentre en firme, para que dentro del proceso de verificación de las autoliquidaciones se reconozcan los saldos a favor a que haya lugar por la reducción del área de cobertura, dentro de los términos, en las condiciones y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, una vez la misma se encuentre en firme, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. SEGURIDAD JANO LTDA con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la renovación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del título 6, capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010, la Resolución 2877 de 2011 y las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Para el primer pago por concepto de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico el titular tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 6. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 7. GARANTÍAS. SEGURIDAD JANO LTDA con **NIT 822.002.315-6** se obliga a constituir y entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ordenante: **SEGURIDAD JANO LTDA.**
b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.

d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$ 38.169.600.**
e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **SEGURIDAD JANO LTDA.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **SEGURIDAD JANO LTDA.**

j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a la **SEGURIDAD JANO LTDA.**
c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$ 38.169.600.**
d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la **SEGURIDAD JANO LTDA.** deberá presentar una nueva garantía

Pública

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD JANO LTDA con NIT 822.002.315-6"

con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía se presenta con cualquier tipo de inconsistencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **SEGURIDAD JANO LTDA.** para que presente las correcciones indicadas, para lo cual contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 8. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 9. SEGURIDAD JANO LTDA. deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO 10. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o apoderado de la **SEGURIDAD JANO LTDA,** entregándole copia de la misma, informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 días de diciembre de 2021**

(FIRMADO DIGITALMENTE)
NICOLÁS ALMEYDA OROZCO
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000381

Proyectó: Amer Hoyos Aguas - Abogado GIT GERE
Revisó: Elber Bernate Beltran – Profesional Especializado SICOM

PPR.

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD JANO LTDA con NIT 822.002.315-6"

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones
Andrés Gómez Castrillón– Abogado DICOM

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03863 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211230-173136-b9ce19-01011119 Creación:2021-12-30 17:31:36

Estado:Finalizado Finalización:2021-12-30 17:32:07

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Nicolás Almeyda Orozco
1010165467
nalmeyda@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03863 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211230-173136-b9ce19-01011119 Creación:2021-12-30 17:31:36

Estado:Finalizado Finalización:2021-12-30 17:32:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nicolás Almeyda Orozco nalmeyda@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-12-30 17:31:37 Lec.: 2021-12-30 17:32:01 Res.: 2021-12-30 17:32:07 IP Res.: 179.33.239.203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27196

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 1												
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKQ7670	CRA. 40A No. 16-05 Villavicencio Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.0625 Rx138.0625	25/10/2021	HKQ7672	CERRO PULPITO El Calvario Meta	4° 19' 01" N 73° 42' 47" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23235			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(5) HKR23235 - HKR23240														
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23242			P	R	ML	12.5	5							HX
		(100) HKR23242 - HKR23343														
				RED NÚMERO 2												
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKQ7671	Calle 12B No. 19 - 84 San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 56" N 72° 38' 40" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.0625 Rx138.0625	25/10/2021	HKQ7673	Calle 12B No. 19 - 84 San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 56" N 72° 38' 40" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23236			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(2) HKR23236 - HKR23241														
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23244			P	R	ML	12.5	5	V						HX
		(50) HKR23244 - HKR23392														

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27196
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 3												
Tx155.5625 Rx150.5625	19/07/2015	5JO8942	CERRO EL VENADO Yopal Casanare	5° 21' 04" N 72° 25' 40" W	R	MP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8943			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(5) 5JO8943 - 5JO8947														
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8948			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8948 - 5JO8977														
				RED NÚMERO 4												
Tx155.8375 Rx150.8375	19/07/2015	5JO8978	CRA. 15 No. 5-22 Puerto Carreño Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO9017	CRA. 15 No. 5-22 Puerto Carreño Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8985			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(2) 5JO8985 - 5JO8986														
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8987			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8987 - 5JO9016														
				RED NÚMERO 6												
Tx154.6625 Rx154.6625	02/03/2016	5JU7503	CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL META, GUAVIARE, CASANARE Y VICHADA		P	P	ML	12.5	5	V			3			HX
		(300) 5JU7503 - 5JU7802														
				RED NÚMERO 8												

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27196
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5364	CRA. 40A NO. 16-05 Villavicencio Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5365	CALLE 7 NO. 24-135 San José del Guaviare Guaviare	2° 34' 37" N 72° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5366	CRA. 20 NO.47-35 Yopal Casanare	5° 21' 07" N 72° 23' 16" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5367	CRA. 15 NO. 5-22 Puerto Carreño Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5368	CRA. 48C NO. 29 Medellín Antioquia	6° 14' 49" N 75° 34' 39" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5369	AV. 48 NTE NO. 47-39 N Cali Valle del Cauca	3° 27' 28" N 76° 32' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5370	AV. 50 NO. 32-16 Cartagena Bolívar	10° 25' 41" N 75° 33' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5371	CALLE 5 NO. 1-69 Valledupar Cesar	10° 28' 37" N 73° 17' 07" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5372	CALLE 72 NO 82-153 Barranquilla Atlántico	10° 59' 47" N 74° 49' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5373	CALLE 36 NO 76-10 Santa Marta Magdalena	11° 13' 53" N 74° 12' 10" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5374	CRA. 24 NO. 56-54 Bucaramanga Santander	7° 07' 52" N 73° 07' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5375	CRA. 7 NO. 18-27 Tunja Boyacá	5° 32' 08" N 73° 22' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

47

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27196
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5376	CALLE 8 NO 7-87 Ibagué Tolima	4° 26' 27" N 75° 13' 58" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5377	CRA. 16 NO. 60-59 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 49' 06" N 74° 04' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5378	AV. 0 NO. 7-56 Cúcuta Norte de Santander	7° 53' 48" N 72° 31' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5379	AV. 17 NO. 18-45 Mocoa Putumayo	1° 08' 56" N 76° 38' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5380	AV. 20 NO. 22-89 Pasto Nariño	1° 12' 52" N 77° 16' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5381	AV. 30 NO. 33-18 Pereira Risaralda	4° 49' 13" N 75° 41' 59" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5382	CRA. 66 NO. 16-87 Manizales Caldas	5° 04' 12" N 75° 31' 14" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5383	CRA. 18 NO. 19-49 Armenia Quindio	4° 32' 20" N 75° 40' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KR8527	CALLE 5 - CRA. 19 ESQUINA Cumaribo Vichada	4° 10' 43.1" N 69° 56' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7401	CALLE 19 MANZANA 18 Arauca Arauca	7° 05' 26" N 70° 45' 43" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7402	CALLE 14 No. 4-60 La Montañita Caquetá	1° 37' 07" N 75° 26' 27" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7403	CALLE 16 B CRA. 15 ESQUINA Popayán Cauca	2° 26' 40" N 76° 37' 18" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27196
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7404	CALLE 13 No. 7-12 Quibdó Chocó	5° 41' 42" N 76° 39' 40" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7405	CALLE 31 No 1-12 Montería Córdoba	8° 45' 30.3" N 75° 53' 10.4" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7406	AV. PRINCIPAL No.12-57 Inírida Guainía	3° 52' 09" N 67° 55' 49" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7407	CRA. 9 No. 20-39 Neiva Huila	2° 55' 59" N 75° 17' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7408	CALLE 5 A No 22-43 Riohacha La Guajira	11° 33' 18" N 72° 54' 47" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7409	EDIFICIO BANCO AGRARIO Sincelejo Sucre	9° 18' 18" N 75° 23' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7410	AV. PRINCIPAL MANZANA 18 Mitú Vaupés	1° 16' 02.2" N 70° 13' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5384			P	BP	ML	12.5	5	V						HX
		(200) 5JG5384 - 5JG5583														

Observaciones: Renovación. Modificación en redes 1 y 2 por ajuste a Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) vigente, adición de 11 estaciones en la red 8. Radicado MinTIC 211065056. Cancelación de la red 7. Radicado MinTIC 211067394.

Elaboró:

Ing. Liliana María López Macea

Johanna Andrea Cruz Prieto

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Cruz Prieto
Fecha: 2021.11.25 10:12:26 -05'00'

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27196
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/11/2021

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN**
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de Estación (**FB** – Estación de Base, **ML** - Estación Móvil
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal, **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica **(dBi)**
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	***Cantidad de frecuencias***	***Ancho de Banda (KHz)***	***Tipo de cobertura***	***Descripción Cobertura***
1	2	12.5	Departamental	Meta (MET)
2	2	12.5	Departamental	Guaviare (GAV)
3	2	12.5	Departamental	Casanare (CAS)
4	2	12.5	Departamental	Vichada (VIC)
6	1	12.5	Departamental	Meta (MET) Casanare (CAS) Guaviare (GAV) Vichada (VIC)
8	1	12.5	Nacional	Nacional

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

SEGURIDAD JANO LTDA

N.I.T. / C.C: 822002315-6

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000213

FECHA: 2010-12-02

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Firma Validá [illegible] Registro TIC
Firma Validá [illegible] Registro TIC
Firma Validá [illegible] Registro TIC

CARLOS ALBERTO SILVA OLARTE
Director de Comunicaciones

15

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **03072** DE **30 DE AGOSTO DE 2022**

*"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de **SEGURIDAD JANO LTDA**, con **NIT. 822.002.315-6".***

EL SUBDIRECTOR PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la resolución 1573 de 2022 y de lo dispuesto en las Resoluciones 1075 de 2020, **251 de 2022** y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

A través de la Resolución **3863** del **30 de diciembre de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA, con NIT. 822.002.315-6,** y expediente con código **97000381,** hasta el **31 de diciembre de 2041** de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27196** del **18 de noviembre de 2021.**

Mediante la Resolución **251 de 2022** este Ministerio declaró abierto el proceso de selección objetiva número **001 de 2022 Corte 04,** cuyo objeto es otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, a nivel municipal, departamental y nacional, en la banda de HF en el rango 3 MHz a 30 MHz, VHF en el rango de 30 MHz a 300 MHz y UHF en el rango de 300 MHz a 3000 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias- CNABF. En el Cronograma 2 definido en el artículo 2 de dicha resolución se establecieron varios cortes para el trámite de las solicitudes presentadas, en los cuales se definieron las

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD JANO LTDA, con NIT. 822.002.315-6".

fechas de inicio y terminación para cada uno. La modificación que se autoriza por medio de esta resolución fue tramitada dentro del **CUARTO CORTE.**

En desarrollo del proceso de selección objetiva número **001 de 2022 Corte 04, SEGURIDAD JANO LTDA,** a través de su representante legal **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650.154**, mediante radicado **221042510** del **27 de mayo de 2022**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

La solicitud presentada por **SEGURIDAD JANO LTDA** fue enviada por este Mnisterio a la Agencia Nacional del Espectro - ANE a través del Sistema de Gestión de Espectro SGE para su estudio y análisis técnico, entidad que mediante radicado 221068078 del 24 de agosto de 2022, adjuntó concepto técnico.

La modificación solicitada por **SEGURIDAD JANO LTDA** fue analizada técnicamente y aceptada por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y es de tal naturaleza que no incrementa el valor anual de contraprestación (VAC). Dado que **SEGURIDAD JANO LTDA** actualmente cuenta con garantía sobre las redes sujetas a la presente modificación y entendiendo que el VAC asociado a éstas no es modificado, no resulta procedente exigir una nueva garantía.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. 222080490 del 11 de agosto de 2022, **SEGURIDAD JANO LTDA** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

SEGURIDAD JANO LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT. 822.002.315-6** y expediente con código **97000381** vigente hasta el **31 de diciembre de 2041,** consistente en el cambio de coordenadas de estaciones en las redes 1, 2 y 4**.** El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27539 del 19 de agosto de 2022,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **27539** del **19 de agosto de 2022,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **SEGURIDAD JANO LTDA** debe

"Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de SEGURIDAD JANO LTDA, con NIT. 822.002.315-6".

ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR

ARTÍCULO 2. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de **SEGURIDAD JANO LTDA** dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 4. Los demás apartes de la Resolución **3863** del **30 de diciembre de 2021**, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **SEGURIDAD JANO LTDA,** entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 días de agosto de 2022**

(FIRMADO DIGITALMENTE)
GEUSSEPPE GONZÁLEZ CÁRDENAS
Subdirector para la Industria de Comunicaciones encargado de las funciones del Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000381

Proyectó: Pedro Julio Contreras Ruiz GIT GERE

Revisó: José María Fuentes Ortega- Abogado SICOM

Iván Leandro Rosero Berrío — Profesional Especializado SICOM

Paola Elvira Thiriat Tovar-- Coordinadora GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico

Ana Beatriz Eraso – Abogada DICOM

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03072 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220830-191325-198a58-08080595 Creación:2022-08-30 19:13:25

Estado:Finalizado Finalización:2022-08-30 19:44:04

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Geusseppe González Cárdenas
1088261865
ggonzalez@mintic.gov.co
Subdirector para la Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03072 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220830-191325-198a58-08080595 Creación:2022-08-30 19:13:25

Estado:Finalizado Finalización:2022-08-30 19:44:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Geusseppe González Cárdenas ggonzalez@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-08-30 19:13:25 Lec.: 2022-08-30 19:44:00 Res.: 2022-08-30 19:44:04 IP Res.: 181.56.175.201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27539

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 19/08/2022

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 1												
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKQ7670	CRA. 40A No. 16-05 Villavicencio Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.0625 Rx138.0625	25/10/2021	HKQ7672	CERRO BUENAVISTA VILLAVICENCIO Meta	4° 08' 51.7" N 73° 40' 56" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23235			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(5) HKR23235 - HKR23240														
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23242			P	R	ML	12.5	5							HX
		(100) HKR23242 - HKR23343														
				RED NÚMERO 2												
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKQ7671	Calle 12B No. 19 - 84 San José del Guaviare Guaviare	2° 33' 56" N 72° 38' 40" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.0625 Rx138.0625	25/10/2021	HKQ7673	CRA 24 No 7-81 BR. 20 DE JULIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 34' 23.6" N 72° 38' 32" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23236			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(2) HKR23236 - HKR23241														
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23244			P	R	ML	12.5	5	V						HX
		(50) HKR23244 - HKR23392														
				RED NÚMERO 3												

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27539

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 19/08/2022

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx155.5625 Rx150.5625	19/07/2015	5JO8942	CERRO EL VENADO Yopal Casanare	5° 21' 04" N 72° 25' 40" W	R	MP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8943			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(5) 5JO8943 - 5JO8947														
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8948			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8948 - 5JO8977														
				RED NÚMERO 4												
Tx155.8375 Rx150.8375	19/07/2015	5JO8978	CERRO DE LA BANDERA PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 51.5" N 67° 28' 46.8" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO9017	CRA. 15 No. 5-22 Puerto Carreño Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8985			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(2) 5JO8985 - 5JO8986														
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8987			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8987 - 5JO9016														
				RED NÚMERO 6												
Tx154.6625 Rx154.6625	02/03/2016	5JU7503	CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL META, GUAVIARE, CASANARE Y VICHADA		P	P	ML	12.5	5	V			3			HX
		(300) 5JU7503 - 5JU7802														
				RED NÚMERO 8												

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27539

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 19/08/2022

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5364	CRA. 40A NO. 16-05 Villavicencio Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5365	CALLE 7 NO. 24-135 San José del Guaviare Guaviare	2° 34' 37" N 72° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5366	CRA. 20 NO.47-35 Yopal Casanare	5° 21' 07" N 72° 23' 16" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5367	CRA. 15 NO. 5-22 Puerto Carreño Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5368	CRA. 48C NO. 29 Medellín Antioquia	6° 14' 49" N 75° 34' 39" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5369	AV. 48 NTE NO. 47-39 N Cali Valle del Cauca	3° 27' 28" N 76° 32' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5370	AV. 50 NO. 32-16 Cartagena Bolívar	10° 25' 41" N 75° 33' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5371	CALLE 5 NO. 1-69 Valledupar Cesar	10° 28' 37" N 73° 17' 07" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5372	CALLE 72 NO 82-153 Barranquilla Atlántico	10° 59' 47" N 74° 49' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5373	CALLE 36 NO 76-10 Santa Marta Magdalena	11° 13' 53" N 74° 12' 10" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5374	CRA. 24 NO. 56-54 Bucaramanga Santander	7° 07' 52" N 73° 07' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5375	CRA. 7 NO. 18-27 Tunja Boyacá	5° 32' 08" N 73° 22' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27539

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 19/08/2022

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5376	CALLE 8 NO 7-87 Ibagué Tolima	4° 26' 27" N 75° 13' 58" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5377	CRA. 16 NO. 60-59 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 49' 06" N 74° 04' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5378	AV. 0 NO. 7-56 Cúcuta Norte de Santander	7° 53' 48" N 72° 31' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5379	AV. 17 NO. 18-45 Mocoa Putumayo	1° 08' 56" N 76° 38' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5380	AV. 20 NO. 22-89 Pasto Nariño	1° 12' 52" N 77° 16' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5381	AV. 30 NO. 33-18 Pereira Risaralda	4° 49' 13" N 75° 41' 59" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5382	CRA. 66 NO. 16-87 Manizales Caldas	5° 04' 12" N 75° 31' 14" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5383	CRA. 18 NO. 19-49 Armenia Quindio	4° 32' 20" N 75° 40' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KR8527	CALLE 5 - CRA. 19 ESQUINA Cumaribo Vichada	4° 10' 43.1" N 69° 56' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7401	CALLE 19 MANZANA 18 Arauca Arauca	7° 05' 26" N 70° 45' 43" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7402	CALLE 14 No. 4-60 La Montañita Caquetá	1° 37' 07" N 75° 26' 27" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7403	CALLE 16 B CRA. 15 ESQUINA Popayán Cauca	2° 26' 40" N 76° 37' 18" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 27539

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 19/08/2022

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7404	CALLE 13 No. 7-12 Quibdó Chocó	5° 41' 42" N 76° 39' 40" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7405	CALLE 31 No 1-12 Montería Córdoba	8° 45' 30.3" N 75° 53' 10.4" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7406	AV. PRINCIPAL No.12-57 Inírida Guainía	3° 52' 09" N 67° 55' 49" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7407	CRA. 9 No. 20-39 Neiva Huila	2° 55' 59" N 75° 17' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7408	CALLE 5 A No 22-43 Riohacha La Guajira	11° 33' 18" N 72° 54' 47" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7409	EDIFICIO BANCO AGRARIO Sincelejo Sucre	9° 18' 18" N 75° 23' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7410	AV. PRINCIPAL MANZANA 18 Mitú Vaupés	1° 16' 02.2" N 70° 13' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5384			P	BP	ML	12.5	5	V						HX
		(200) 5JG5384 - 5JG5583														

Observaciones: Modificación en redes No. 1, 2 y 4 por cambio de coordenadas de estaciones. Rad MinTIC 221042510. PSO 001 de 2022 Banda HF/VHF/UHF Corte 04 Resolución 251 del 26 de enero de 2022.

Elaboró:

Ing. Andres Ricardo Sanabria Garay

VoBo
Ing. Johanna Cruz
24/08/2022 14:04

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97000381	No. Cuadro Técnico: 27539
SEGURIDAD JANO LTDA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 19/08/2022
		Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN**
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de Estación (**FB** – Estación de Base, **ML** - Estación Móvil
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal, **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica (**dBi**)
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2	12.5	Departamental	Meta (MET)
2	2	12.5	Departamental	Guaviare (GAV)
3	2	12.5	Departamental	Casanare (CAS)
4	2	12.5	Departamental	Vichada (VIC)
6	1	12.5	Departamental	Meta (MET) Casanare (CAS) Guaviare (GAV) Vichada (VIC)
8	1	12.5	Nacional	Nacional

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **02968 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2024**

*"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico de **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6".***

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la resolución 1471 de 2024 y de lo dispuesto en las Resoluciones 1075 de 2020, **485 de 2024** y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

A través de la **Resolución 3863** del **30 de diciembre de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, y expediente con código **97000381**, hasta el **31 de diciembre de 2041**.

A través de la **Resolución 3072** del **30 de agosto de 2022**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** vigente hasta el **31 de diciembre de 2041,** de conformidad con el **Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 27539** del **19 de agosto de 2022** y su área de servicio.

Mediante la **Resolución 485 de 2024** este Ministerio declaró abierto el **proceso de selección objetiva No. 001 de 2024, Corte 04 - Primer Semestre de 2024,** cuyo objeto es el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel municipal, departamental y nacional, en la banda de HF en el rango 3 MHz a 30 MHz, VHF en el rango de 138 MHz a 174 MHz y UHF en el rango de 440 MHz a 470 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

En el Cronograma 1 definido en dicha resolución se establecieron varios cortes para el trámite de las solicitudes presentadas, en los cuales se definieron las fechas de inicio y terminación para cada uno. La modificación que se autoriza por medio de esta resolución fue tramitada dentro del **CUARTO CORTE.**

En desarrollo del **proceso de selección objetiva No 001 de 2024, Corte 04 Primer Semestre de 2024, SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, a través de su representante legal **LUIS FERNÁNDO**

SERRANO TASCON identificado con cédula de ciudadanía. **14.650.154,** mediante radicado No. **241045627** del **11 de junio de 2024**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

La solicitud presentada por **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** fue enviada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico de este Ministerio a la Agencia Nacional del Espectro – ANE, a través del Sistema de Gestión de Espectro SGE, para su estudio y análisis técnico, entidad que mediante radicado No. **241056146 del 16 de julio de 2024,** adjuntó el **Cuadro de Características Técnicas No. 28446** del **26 de junio de 2024.**

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera a través de la plataforma, mediante radicado No. **242068313** del **20 de junio de 2024**, **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

SEGURIDAD JANO LTDA con **NIT 822.002.315-6**, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Modificación.* Modificar el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381** vigente hasta el **31 de diciembre de 2041,** consistente en **la adición de estaciones, cambio de frecuencias y cambio de cobertura Departamental a Nacional en la Red No. 1**. El sistema operará de acuerdo con el **Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 28446** del **26 de junio de 2024** y su área de servicio**,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO. Para acceder al **Cuadro de Características Técnicas de la Red – CCTR No. 28446** del **26 de junio de 2024,** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** debe ingresar al enlace http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 2. *Contraprestación.* **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la modificación autorizada, la suma que resulte

de la aplicación del Título 6, Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010 y 2877 de 2011, o las normas que los aclaren, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO 1. Para el primer pago por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, **SEGURIDAD JANO LTDA** tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. SEGURIDAD JANO LTDA podrá utilizar como insumo para efectuar la autoliquidación y pago de la contraprestación aludida, la herramienta de simulación de contraprestaciones contenida en el siguiente enlace https://gestion-espectro.mintic.gov.co/SGE/Account/LogOn , lo cual, no exime a **SEGURIDAD JANO LTDA** del deber de realizar bajo su responsabilidad los cálculos precisos y necesarios para el adecuado cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 3. *Garantías.* Modificar el **Artículo 7. GARANTÍAS de la Resolución 3863 del 30 de diciembre de 2021,** el cual quedará de la siguiente manera: **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, se obliga a ajustar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales o la garantía bancaria que se encuentre vigente, o en su lugar a constituir una nueva y entregarla al Ministerio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Afianzado o tomador: SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**
2. **Garante:** Aseguradora que se encuentre bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **Asegurado y beneficiario:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
4. **Objeto:** Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para uso del espectro radioeléctrico. Así mismo, se deben citar de manera expresa el número de la Resolución de renovación y del presente acto administrativo.
5. **Valor a asegurar:** Para el primer año se debe asegurar la suma correspondiente a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 131.647.714)**. A partir del segundo año en adelante, este valor debe ser ajustado durante el primer trimestre de cada año, conforme al cien por ciento (100%) del Valor Anual de Contraprestación (VAC) por concepto del presente permiso para el uso del espectro radioeléctrico.
6. **Término de la póliza:** Será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Sin embargo, teniendo en cuenta que el permiso

modificado mediante el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las pólizas por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la póliza el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente.

7. **Requisitos expresos de exigibilidad de la póliza:** Presentación de la póliza y del acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la póliza, si fuere el caso.
8. **Plazo para pago:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
9. La póliza debe presentarse firmada, tanto por el representante legal del garante, como por el representante legal del titular del permiso.
10. **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, debe remitir el recibo o certificación expedida por la compañía aseguradora, que constate el valor cancelado por concepto de pago de la prima. No serán válidas las certificaciones o constancias de no expiración por falta de pago, ni documentos emitidos por terceros.
11. Es necesario anexar las condiciones generales del seguro.

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Ordenante: SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**
2. **Garante:** Banco con domicilio en Colombia.
3. **Asegurado y beneficiario:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
4. **Objeto:** Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y la modificación del permiso para uso del espectro radioeléctrico. Así mismo, se deben citar de manera expresa el número de la Resolución de renovación y del presente acto administrativo.
5. **Valor a asegurar:** Para el primer año se debe asegurar la suma correspondiente a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 131.647.714).** A partir del segundo año en adelante, este valor debe ser ajustado durante el primer trimestre de cada año, conforme al cien por ciento (100%) del Valor Anual de Contraprestación (VAC) por concepto del presente permiso para el uso del espectro radioeléctrico.
6. **Término de la garantía:** Será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Sin embargo, teniendo en cuenta que el permiso modificado mediante el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente.
7. **Requisitos expresos de exigibilidad de la garantía:** Presentación de la garantía y del acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
8. **Plazo para pago:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los

requisitos de exigibilidad.

9. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.
10. La garantía bancaria será pagadera a primer requerimiento, una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
11. La garantía debe presentarse firmada, tanto por el representante legal del garante, como por el representante legal del titular del permiso.
12. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante

PARÁGRAFO 1. Si la garantía no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** para que subsane las inconsistencias dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 3. En el evento en que el garante decida no continuar garantizando al asignatario para el siguiente periodo, el asignatario deberá informarlo por escrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso de que el garante informe su decisión de no continuar garantizando al asignatario para el siguiente período, no se afectará la garantía correspondiente al periodo en ejecución. En caso contrario, el garante quedará obligado a garantizar el siguiente periodo, lo cual deberá quedar consignado expresamente en una cláusula de la garantía expedida.

En todo caso, el asignatario deberá presentar treinta (30) días antes del vencimiento del término de cubrimiento de la garantía, la nueva con la que sustituye la anterior. Así mismo, de darse el aviso del garante y si el asignatario no presenta la nueva garantía, se considerará un incumplimiento a los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. ***Obligaciones***. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen

ARTÍCULO 5. ***Modificaciones del permiso por parte del Ministerio***. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 6. Los demás apartes de la Resolución **3863** del **30 de diciembre de 2021**, no surten modificación alguna.

ARTÍCULO 7. *Notificación*. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. ***Vigencia***. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **8 días de agosto de 2024.**

(FIRMADO DIGITALMENTE)
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código 97000381.

Proyectó: Pedro Julio Contreras Ruiz: - Contratista GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico

Rubén Crisanto De Luque Márquez - Abogado GIT GERE

Revisó: Andrés Mauricio Ruiz Gómez – Profesional especializado SICOM

Karin Yineth Ballén Zambrano - Coordinadora GIT Gestión del Espectro Radioeléctrico.

Luis Eduardo Peña Reyes - Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones.

Ricardo Arias Beltrán - Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones.

Luis Agustín Pineda Zola - Subdirector para la Industria de Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02968 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240808-173534-ac8783-59438575 Creación:2024-08-08 17:35:34

Estado:Finalizado Finalización:2024-08-08 17:54:28

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

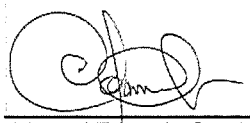

Manuel Eduardo Osorio Lozano
79341487
meosorio@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02968 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240808-173534-ac8783-59438575 Creación: 2024-08-08 17:35:34

Estado: Finalizado Finalización: 2024-08-08 17:54:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Manuel Eduardo Osorio Lozano meosorio@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-08-08 17:35:40 Lec.: 2024-08-08 17:54:24 Res.: 2024-08-08 17:54:28 IP Res.: 191.95.48.76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
					RED NÚMERO 1											
Tx141.125 Rx138.125	26/06/2024	HJJ5039	VEREDA LA EUROPA PARATEBUENO CUNDINAMARCA MEDINA Cundinamarca	4° 24' 52.52" N 73° 16' 45.19" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKQ7670	CRA 40A No 16 05 villavicencio Meta VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	26/06/2024	HKQ7672	CERRO BUENAVISTA VILLAVICENCIO META VILLAVICENCIO Meta	4° 08' 51.7" N 73° 40' 56" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKR23235			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(5) HKR23235 - HKR23240														
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKR23242			P	R	ML	12.5	5							HX
		(100) HKR23242 - HKR23343														
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HJJ5040			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(7) HJJ5040 - HJJ5046														
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HJJ5047			P	R	ML	12.5	5							HX
		(300) HJJ5047 - HJJ5386														

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 2												
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKQ7671	Calle 12B No. 19 - 84 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 33' 56" N 72° 38' 40" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.0625 Rx138.0625	25/10/2021	HKQ7673	CRA 24 No 7-81 BR. 20 DE JULIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 34' 23.6" N 72° 38' 32" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23236			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(2) HKR23236 - HKR23241														
Tx138.0625 Rx141.0625	25/10/2021	HKR23244			P	R	ML	12.5	5	V						HX
		(50) HKR23244 - HKR23392														
				RED NÚMERO 3												
Tx155.5625 Rx150.5625	19/07/2015	5JO8942	CERRO EL VENADO YOPAL Casanare	5° 21' 04" N 72° 25' 40" W	R	MP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8943			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(5) 5JO8943 - 5JO8947														
Tx150.5625 Rx155.5625	19/07/2015	5JO8948			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8948 - 5JO8977														

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 4												
Tx155.8375 Rx150.8375	19/07/2015	5JO8978	CERRO DE LA BANDERA PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 51.5" N 67° 28' 46.8" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO9017	CRA. 15 No. 5-22 PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	3		0	HX
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8985			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	2.5		0	HX
		(2) 5JO8985 - 5JO8986														
Tx150.8375 Rx155.8375	19/07/2015	5JO8987			P	R	ML	12.5	5							HX
		(30) 5JO8987 - 5JO9016														
				RED NÚMERO 6												
Tx154.6625 Rx154.6625	02/03/2016	5JU7503	CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL META, GUAVIARE, CASANARE Y VICHADA		P	P	ML	12.5	5	V			3			HX
		(300) 5JU7503 - 5JU7802														
				RED NÚMERO 8												
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5364	CRA. 40A NO. 16-05 VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5365	CALLE 7 NO. 24-135 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 34' 37" N 72° 38' 31" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5366	CRA. 20 NO.47-35 YOPAL Casanare	5° 21' 07" N 72° 23' 16" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5367	CRA. 15 NO. 5-22 PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 47" N 67° 29' 50" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5368	CRA. 48C NO. 29 MEDELLÍN Antioquia	6° 14' 49" N 75° 34' 39" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5369	AV. 48 NTE NO. 47-39 N CALI Valle del Cauca	3° 27' 28" N 76° 32' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5370	AV. 50 NO. 32-16 Cartagena Bolívar	10° 25' 41" N 75° 33' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5371	CALLE 5 NO. 1-69 VALLEDUPAR Cesar	10° 28' 37" N 73° 17' 07" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5372	CALLE 72 NO 82-153 BARRANQUILLA Atlántico	10° 59' 47" N 74° 49' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5373	CALLE 36 NO 76-10 SANTA MARTA Magdalena	11° 13' 53" N 74° 12' 10" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5374	CRA. 24 NO. 56-54 BUCARAMANGA Santander	7° 07' 52" N 73° 07' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5375	CRA. 7 NO. 18-27 TUNJA Boyacá	5° 32' 08" N 73° 22' 09" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5376	CALLE 8 NO 7-87 IBAGUÉ Tolima	4° 26' 27" N 75° 13' 58" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5377	CRA. 16 NO. 60-59 COTA Cundinamarca	4° 49' 06" N 74° 04' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5378	AV. 0 NO. 7-56 CÚCUTA Norte de Santander	7° 53' 48" N 72° 31' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5379	AV. 17 NO. 18-45 MOCOA Putumayo	1° 08' 56" N 76° 38' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5380	AV. 20 NO. 22-89 PASTO Nariño	1° 12' 52" N 77° 16' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5381	AV. 30 NO. 33-18 PEREIRA Risaralda	4° 49' 13" N 75° 41' 59" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5382	CRA. 66 NO. 16-87 MANIZALES Caldas	5° 04' 12" N 75° 31' 14" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5383	CRA. 18 NO. 19-49 ARMENIA Quindio	4° 32' 20" N 75° 40' 38" W	B	BP	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KR8527	CALLE 5 - CRA. 19 ESQUINA CUMARIBO Vichada	4° 10' 43.1" N 69° 56' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7401	CALLE 19 MANZANA 18 ARAUCA Arauca	7° 05' 26" N 70° 45' 43" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7402	CALLE 14 No. 4-60 LA MONTAÑITA Caquetá	1° 37' 07" N 75° 26' 27" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7403	CALLE 16 B CRA. 15 ESQUINA POPAYÁN Cauca	2° 26' 40" N 76° 37' 18" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7404	CALLE 13 No. 7-12 QUIBDÓ Chocó	5° 41' 42" N 76° 39' 40" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7405	CALLE 31 No 1-12 MONTERÍA Córdoba	8° 45' 30.3" N 75° 53' 10.4" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7406	AV. PRINCIPAL No.12-57 INÍRIDA Guainía	3° 52' 09" N 67° 55' 49" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7407	CRA. 9 No. 20-39 NEIVA Huila	2° 55' 59" N 75° 17' 21" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7408	CALLE 5 A No 22-43 Riohacha La Guajira	11° 33' 18" N 72° 54' 47" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7409	EDIFICIO BANCO AGRARIO SINCELEJO Sucre	9° 18' 18" N 75° 23' 53" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	18/11/2021	5KT7410	AV. PRINCIPAL MANZANA 18 MITÚ Vaupés	1° 16' 02.2" N 70° 13' 55" W	B	BP	FB	12.5	25	V	13	360	6		1.8	HX
Tx154.6 Rx154.6	23/10/2017	5JG5384			P	BP	ML	12.5	5	V						HX
		(200) 5JG5384 - 5JG5583														

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

Observaciones: Modificación, adición de estaciones, cambio de frecuencias y cambio de cobertura Departamental a Nacional en la Red No.1 Rad. MinTIC 241045627. PSO 001 de 2024 Banda HF/VHF/UHF Corte 04 Resolución 485 del 22 de febrero de 2024.

Elaboró:

Ing. Israel Bernal

TARAZONA VARGAS MAURICIO
Firmado digitalmente por TARAZONA VARGAS MAURICIO
Fecha: 2024.07.12 16:01:16 -05'00'

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28446

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/06/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN**
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de Estación (**FB** – Estación de Base, **ML** - Estación Móvil
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal, **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica **(dBi)**
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	***Cantidad de frecuencias***	***Ancho de Banda (KHz)***	***Tipo de cobertura***	***Descripción Cobertura***
1	2	12.5	Nacional	Nacional
2	2	12.5	Departamental	Guaviare (GAV)
3	2	12.5	Departamental	Casanare (CAS)
4	2	12.5	Departamental	Vichada (VIC)
6	1	12.5	Departamental	Meta (MET) Casanare (CAS) Guaviare (GAV) Vichada (VIC)
8	1	12.5	Nacional	Nacional

78

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **05303 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024**

*"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**."*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la Resolución 1471 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

A través de la **Resolución 3863** del **30 de diciembre de 2021**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, hasta el **31 de diciembre de 2041**.

A través de la **Resolución 2968** del **8 de agosto de 2024,** el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2041**, de conformidad con el área de servicio y el **Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 28446** del **26 de junio de 2024**.

El señor **LUIS FERNANDO SERRANO TASCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.650.154,** obrando en calidad de representante legal de **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, mediante radicado No. **241087106** del **18 de octubre de 2024,** solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico consistente **en la cancelación de las redes No. 2, 3, 4 y 8 a partir del 18 octubre de 2024 y la adición de estaciones de la red No. 1 de cubrimiento nacional.**

La solicitud presentada por **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** fue enviada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico de este Ministerio a la Agencia Nacional del Espectro – ANE a través del Sistema de Gestión de Espectro SGE, para su estudio y análisis técnico, entidad que mediante radicado No. **241103847 del 9 de diciembre de 2024,** adjuntó **Cuadro de Características Técnicas No. 28638** del **5 de diciembre de 2024** y concepto técnico, el cual se resume así:

"(...)

Resumen:

En virtud de la(s) solicitud(es) de Cancelación de redes según radicado MinTIC 241087106, se hace entrega del Cuadro de Características Técnicas de Red No. 28638 del 5 de diciembre del 2024 de SEGURIDAD JANO LTDA con NIT 822002315, en el cual se incluyeron los siguientes cambios:

Notas complementarias:

La solicitud fue objeto de aclaración, inicialmente para la adición de estaciones en la red 1 se presentan 5 con cobertura fuera del territorio nacional, fue necesario realizar una segunda aclaración puesto que en la respuesta del PRST persistían 4 estaciones con cobertura fuera del territorio nacional. Las estaciones solicitadas en CERRO EL VENADO YOPAL CASANARE, VIA LA JABONERA OCAMONTE SANTANDER, CLLE 12 No 71 22 YOPAL CASANARE, CLLE 50 No 32 16 CARTAGENA BOLIVAR y CLLE 36 No 76 10 SANTA MARTA MAGDALENA dieron como resultado técnico NO VIABLE debido a posibles afectaciones por interferencias a estaciones existentes.

BANDAS BAJAS - HF, UHF, VHF:

Tipo trámite	***Rad. MINTIC***	***Cantidad redes solicitadas***	***Cantidad redes viabilizadas***	***Número de redes viabilizadas***	***Número de red no incluida en CCTR***
Modificación redes	*241087106*	*1*	*1*	*1*	*No Aplica*
Cancelación redes	*241087106*	*4*	*4*	*2, 3, 4 y 8*	*No Aplica*

BANDAS BAJAS DETALLES - HF, UHF, VHF:

# Red	***Radicado***	***Tipo de cambio***	***Modifica red y cambia uso de espectro [Si/No/No Aplica]***	***Requirió Aclaración [Si/No]***	***Cantidad de frecuencias (Nuevas o canceladas)***	***Cantidad de frecuencias existentes modificadas***	***Cantidad de estaciones viables***	***Cantidad de estaciones no viables***	***Detalle de no viables***
1	*241087106*	*Modificación de red, adición de estaciones*	*No*	*Si*	*0*	*0*	*40*	*5*	*Hoja 3. ANEXO 1 Filas(EN): 11, 16, 24, 28 y 31 No viable por interferencia con asignaciones previas*

2, 3, 4 y 8	*24108710 6*	*Cancelació n de red*	*No Aplica*	*No*	*7*	*0*	*43*	*0*	*No Aplica*

(...)"

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante radicado No. **242167643** del **12 de diciembre de 2024, SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

SEGURIDAD JANO LTDA con **NIT 822.002.315-6,** cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Modificación.* Modificar el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6** y expediente con código **97000381**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2041**, **consistente en la adición de estaciones en la red No. 1 y la cancelación de las redes No. 2, 3, 4 y 8 a partir del 18 de octubre de 2024.** El sistema operará de acuerdo con el **Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 28638** del **5 de diciembre de 2024**, y su área de servicio, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al **Cuadro de Características Técnicas de la Red – CCTR No. 28638** del **5 de diciembre de 2024**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6,** debe ingresar al enlace https://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el Cuadro de Características Técnicas de la Red - CCTR.

ARTÍCULO 2. *Comunicación.* Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, una vez la misma se encuentre en firme, para que dentro del proceso de verificación de las autoliquidaciones se reconozcan los saldos a favor a que haya lugar por las redes que se cancelan, dentro de los términos, en las condiciones y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 3. *Comunicación.* Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, una vez la misma se encuentre en firme, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. *Garantías.* El valor asegurado, ya sea mediante póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales o garantía bancaria, podrá ser reducido de acuerdo con el monto establecido

para las redes que fueron canceladas a través de la presente Resolución; para el efecto, debe solicitar al Ministerio el correspondiente ajuste del valor asegurado.

ARTÍCULO 5. Los demás apartes de la Resolución **3863** del **30 de diciembre de 2021**, no surten modificación alguna.

ARTÍCULO 6. *Notificación.* Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **SEGURIDAD JANO LTDA** con **NIT 822.002.315-6**, entregándole copia de la misma, informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **a los 20 días del mes de diciembre de 2024.**

(FIRMADO DIGITALMENTE)
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con Código: 97000381.

Proyectó: Pedro Julio Contreras Ruiz: - Contratista GIT GERE

Gleidys Sanmartín Hernández– Abogada SICOM

Revisó: Andrés Mauricio Ruiz Gómez - Profesional Especializado SICOM.

Karin Yineth Ballen Zambrano - Coordinadora GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico

Luis Eduardo Peña Reyes - Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones

Ricardo Arias Beltrán - Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones.

Luis Agustín Pineda Zola - Subdirector para la Industria de Comunicaciones.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 05303 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241220-154628-9c4208-01990426 Creación: 2024-12-20 15:46:28

Estado: Finalizado Finalización: 2024-12-20 15:46:56

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Manuel Eduardo Osorio Lozano
79341487
meosorio@mintic.gov.co
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 05303 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241220-154628-9c4208-01990426 Creación: 2024-12-20 15:46:28

Estado: Finalizado Finalización: 2024-12-20 15:46:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Manuel Eduardo Osorio Lozano meosorio@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-12-20 15:46:36 Lec.: 2024-12-20 15:46:48 Res.: 2024-12-20 15:46:56 IP Res.: 190.145.189.98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
RED NÚMERO 1																
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JA9664	PRESTIGE COLOMBIA SAS NUEVO ANTIOQUIA VICHADA LA PRIMAVERA Vichada	5° 56' 20.94" N 69° 15' 05.18" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	35	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JA9665	CERRO LA BANDERA PUERTO CARREÑO VICHADA PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 54.5" N 67° 28' 49.65" W	R	BMP	FB	12.5	12	V	12	72	6	290	-45	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5265	CALLE 12 B 19 84 SAN JOSE DEL GUAVIARE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 33' 57.44" N 72° 38' 41" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	15	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5266	CALLE 12 CARRERA 4 ESQUINA TAME ARAUCA TAME Arauca	6° 27' 49.5" N 71° 43' 17.4" W	R	BMP	FB	12.5	12	V	7	360	4.5		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5267	MIRADOR DE LA SIERRA DE PIRGUA SORACA BOYACA TUNJA Boyacá	5° 32' 52.99" N 73° 19' 09.99" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5268	CERRO TRES CRUCES CALI VALLE DEL CAUCA GUACARÍ Valle del Cauca	3° 45' 22" N 76° 22' 56" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5269	FINCA EL PARAISO GIGANTE HUILA GIGANTE Huila	2° 24' 21.24" N 75° 29' 03.89" W	R	BMP	FB	12.5	20	V	15	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5270	CERRO SUBA Bogotá Bogotá D.C. Bogotá, D.C.	4° 43' 42" N 74° 04' 33" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	30	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	07/11/2024	5JN5271	CERRO NORTE Bogotá Bogotá D.C. Bogotá, D.C.	4° 43' 49" N 74° 00' 59.99" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	30	360	6		0	HX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5272	CLLE 4 No 10 03 GIGANTE HUILA GIGANTE Huila	2° 23' 17.78" N 75° 32' 35.43" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5273	CLLE 7 No 24 135 SAN JOSE DEL GUAVIARE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Guaviare	2° 34' 40" N 72° 38' 34" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5274	CRA 15 No 5 22 PUERTO CARREÑO VICHADA PUERTO CARREÑO Vichada	6° 10' 50" N 67° 29' 53" W	B	R	FB	12.5	12	V	5	70	3	270	0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5275	CRA 48 C No 29 MEDELLIN ANTIOQUIA MEDELLÍN Antioquia	6° 14' 52" N 75° 34' 42" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5276	CRA 90 No 34 40 COMUNA 17 CALI VALLE DEL CAUCA CALI Valle del Cauca	3° 22' 41.47" N 76° 31' 21.52" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5277	CLLE 50 No 1 69 VALLEDUPAR CESAR VALLEDUPAR Cesar	10° 28' 40" N 73° 17' 10" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN5278	CLLE 72 No 82 153 BARRANQUILLA ATLANTICO BARRANQUILLA Atlántico	10° 59' 50" N 74° 49' 56" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6100	CRA 24 No 56 54 BUCARAMANGA SANTANDER BUCARAMANGA Santander	7° 07' 55" N 73° 07' 41" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6101	CRA 10A No 28 03 TUNJA BOYACA TUNJA Boyacá	5° 33' 49.21" N 73° 21' 07.84" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6102	CLLE 8 No 7 87 IBAGUE TOLIMA IBAGUÉ Tolima	4° 26' 30" N 75° 13' 59.99" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6103	CLLE 45 No 54 30 Bogotá Bogotá D.C. Bogotá, D.C.	4° 38' 54" N 74° 05' 27" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6104	AV 0 No 7 56 CUCUTA SANTANDER CÚCUTA Norte de Santander	7° 53' 51" N 72° 31' 24" W	B	R	FB	12.5	10	V	5	70	6	210	0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6105	AV 17 No 18 45 MOCOA PUTUMAYO MOCOA Putumayo	1° 08' 59" N 76° 38' 58" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6106	AV 20 No 22 89 PASTO NARIÑO PASTO Nariño	1° 12' 55" N 77° 16' 58" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6107	AV 30 No 33 18 PEREIRA RISARALDA PEREIRA Risaralda	4° 49' 16" N 75° 41' 59.99" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6258	CRA 66 No 16 87 MANIZALES CALDAS MANIZALES Caldas	5° 04' 15" N 75° 31' 17" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6259	CRA 18 No 19 49 ARMENIA QUINDIO ARMENIA Quindio	4° 32' 23" N 75° 40' 41" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6260	CLLE 5 CRA 19 ESQUINA CUMARIBO VICHADA CUMARIBO Vichada	4° 10' 46.1" N 69° 56' 55" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6261	CRA 11 No 25 22 ARAUCA ARAUCA ARAUCA Arauca	7° 05' 25.87" N 70° 44' 59.99" W	B	R	FB	12.5	12	V	5	70	3	190	-38	HX

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6262	CLLE 16 No 4 60 LA MONTAÑITA CAQUETA LA MONTAÑITA Caquetá	1° 37' 10" N 75° 26' 30" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6263	CLLE 16 B CRA 15 ESQUINA POPAYAN CAUCA POPAYÁN Cauca	2° 26' 43" N 76° 37' 21" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6264	CLLE 13 No 7 12 QUIBDO CHOCO QUIBDÓ Chocó	5° 41' 45" N 76° 39' 43" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6265	CLLE 31 No 1 12 MONTERIA CORDOBA MONTERÍA Córdoba	8° 45' 33.3" N 75° 53' 13.4" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6266	AV PRINCIPAL No 12 57 INIRIDA GUAINIA INÍRIDA Guainía	3° 52' 12" N 67° 55' 52" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6267	CRA 9 No 20 39 NEIVA HUILA NEIVA Huila	2° 55' 59.98" N 75° 17' 24" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6268	CRA 5A No 22 43 RIOHACHA GUAJIRA RIOHACHA La Guajira	11° 31' 55.7" N 72° 53' 56" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6269	EDIFICIO BANCO AGRARIO SINCELEJO SUCRE SINCELEJO Sucre	9° 18' 21" N 75° 23' 56" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6270	CLLE 200 No 14 50 FLORIDABLANCA SANTANDER FLORIDABLANCA Santander	7° 03' 44.71" N 73° 05' 59.99" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6271	OLEOGINOSAS SAN MARCOS SAN CARLOS DE GUAROA META SAN CARLOS DE GUAROA Meta	3° 44' 05.71" N 73° 20' 35.79" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6272	CISNE PERICO ONGC VIDESCH CABUYARO META CABUYARO Meta	4° 20' 53" N 72° 47' 35.46" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	07/11/2024	5JN6273	ALONDA ONGC VIDESH PUERTO LOPEZ META PUERTO LÓPEZ Meta	4° 06' 58.1" N 72° 34' 47.77" W	B	R	FB	12.5	25	V	16	360	6		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	26/06/2024	HJJ5039	VEREDA LA EUROPA PARATEBUENO CUNDINAMARCA MEDINA Cundinamarca	4° 24' 52.52" N 73° 16' 45.19" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKQ7670	CRA 40A No 16 05 villavicencio Meta VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	3		0	HX
Tx141.125 Rx138.125	26/06/2024	HKQ7672	CERRO BUENAVISTA VILLAVICENCIO META VILLAVICENCIO Meta	4° 08' 51.7" N 73° 40' 56" W	R	BMP	FB	12.5	35	V	15	360	6		0	HX
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKR23235			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(5) HKR23235 - HKR23240														
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HKR23242			P	R	ML	12.5	5							HX
		(100) HKR23242 - HKR23343														
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HJJ5040			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	1		0	HX
		(7) HJJ5040 - HJJ5046														

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx138.125 Rx141.125	26/06/2024	HJJ5047			P	R	ML	12.5	5							HX
		(300) HJJ5047 - HJJ5386														
			RED NÚMERO 6													
Tx154.6625 Rx154.6625	02/03/2016	5JU7503	CUBRIMIENTO DEPARTAMENTAL META, GUAVIARE, CASANARE Y VICHADA		P	P	ML	12.5	5	V			3			HX
		(300) 5JU7503 - 5JU7802														

Observaciones: Modificación, Adición de estaciones en la red No. 1. y cancelación de las redes No. 2, 3, 4 y 8. Radicado MinTIC 241087106.

Elaboró:

RODRIGUEZ PRECIADO JUAN PABLO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PRECIADO JUAN PABLO
Fecha: 2024.12.05 15:54:39 -05'00'

Nicolas Ruiz

Ing. Nicolas Agustin Ruiz Moncada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

Nombre del proveedor de redes y servicios

SEGURIDAD JANO LTDA

Expediente con código: 97000381 **No. Cuadro Técnico:** 28638

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 05/12/2024

Fecha vencimiento expediente: 31/12/2041

1A (MHz)	2C	3A1	Nombre de estación	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN**
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
Nombre de estación	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de Estación (**FB** – Estación de Base, **ML** - Estación Móvil
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal, **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica **(dBi)**
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2	12.5	Nacional	Nacional
6	1	12.5	Departamental	Meta (MET) Casanare (CAS) Guaviare (GAV) Vichada (VIC)

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD JANO LTDA
Nit : 822002315-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 66154
Fecha de matrícula: 05 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 40A N 16 05
Barrio : VILLAMARIA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : seguridadjano@seguridadjano.com
Teléfono comercial 1 : 6086712413
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 40A N 16 05
Barrio : VILLAMARIA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : seguridadjano@seguridadjano.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5537 del 29 de septiembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1998, con el No. 15797 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD JANO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1999, con el No. 16250 del Libro IX, se decretó $105000000 .oo AUMENTO EL CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS

Por Escritura Pública No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 1999, con el No. 16751 del Libro IX, se decretó $123000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 123.000.000.oo

Por Escritura Pública No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2004, con el No. 24200 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 849 DE LA NOTARIA CUARTA DE V/CIO, SE REFORMAN LOS E STATUTOS DE LA SOCIEDAD, AUMENTANDO SU CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006, con el No. 27443 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1239 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006 CONSTA LA REFORMA DE ES TATUTOS DE LA SOCIEDAD: AMPLIACI?N DE LA VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTI EMBRE DE 2030.

Por Escritura Pública No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 35660 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2208 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010 CONST A REFORMA DE LOS ARTICULOS 3 Y 15 DE LOS ESATTUTOS DE LA SOCIEDAD (OBJ ETO SOCIAL Y FUNCIONES DEL GERENTE).

Por Escritura Pública No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2012, con el No. 41443 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 2348 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2012, CONSTA REF ORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART- 6. CAPITAL SOCIAL (AUMENTANDOSE EL CAP ITAL A 516000000 DE PESOS).

Por Escritura Pública No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2014, con el No. 48651 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2575 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016, con el No. 56650 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 8002 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, NOTARIA SEGUNDA D EL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA AUMENTO CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2016, con el No. 59348 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5018 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONS TA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, con el No. 86701 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ESCRITUTA PÚBLICA NUMERO 3.770 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 4

Por Escritura Pública No. 4271 del 28 de junio de 2022 de el Representante Legal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023, con el No. 98432 del Libro IX, se decretó ADJUDICACIÓN DE (600.000 CUOTAS) POR SUCESIÓN DE JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ A NUBIA MARITZA ROMERO CHAVEZ C.C 51686775

Por Escritura Pública No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025, con el No. 109220 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 6 (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de septiembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, móvil y/o escoltas a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnologicos o cualquiera de los medios establecidos en la normal y el desarrollo de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.820.000.000,00 dividido en 2.820.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LUIS FERNANDO SERRANO TASCON	CC. 14650154
Nro. Cuotas: 940000	Valor $ 940.000.000,00
LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA	CC. 39521826
Nro. Cuotas: 940000	Valor $ 940.000.000,00
NUBIA MARITZA ROMERO CHAVES	CC. 51686775
Nro. Cuotas: 940000	Valor $ 940.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2820000	Valor: $ 2.820.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendra un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus ausencias temporales o absolutas designados por la junta de socios. Atribuciones del gerente: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de personas y entidades puiblicas o privadas, naturales o juridicas; b) el manejo directo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad por la conservacion de los mismos; c) el nombramiento, remocion y direccion de todo el personal de la compañia excepcion de los que le compete a la junta de socios; d) el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad; e) el nombramiento de los apoderados judiciales y extrajudiciales. F) el otorgamiento y celebracion de toda clase de operaciones con entidades bancarias y de credito la firma de toda clase de actos y contratos para los cuales esta autorizado por estos estatutos y no estandolo expresamente obtenga la autorizacion previa de la junta de socios g) dirigir la contabilidad y correspondencia de la compañía; h) presentar anualmente a la junta de socios el informe, balance general, y corte de cuentas que deberan ser aprobadas por esta; i) la adquisicion de equipos y demas elementos necesarios para el desarrollo de la misma; j) usar de la firma o razon social; k) participar en licitaciones y concursos publicos y privados, o en contrataciones directas sin limite de cuantia; l) suscribir ofertas de los servicios contenidos en el objeto social de la sociedad, firmar contratos y en general celebrar cualquier clase de acto para la prestacion de los servicios establecidos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos sin limitacion alguna; m) las demas que expresamente le delegue la junta de socios. Faltas del gerente: En caso de falta absoluta o temporal del gerente sera remplazado por el subgerente quien tendra las mismas facultades del primero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 17 de junio de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 35488 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO SERRANO TASCON	C.C. No. 14.650.154
SUBGERENTE	LUZ MARINA BAYONA DE PIEDRAHITA	C.C. No. 39.521.826

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 27 de diciembre de 2007 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2008 con el No. 30975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS JAIRO MORA GOMEZ	C.C. No. 17.312.772	24883-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERARDO ERNESTO FORERO MONCADA	C.C. No. 79.351.884	77105-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 6735 del 30 de noviembre de 1998 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16250 del 19 de enero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1376 del 08 de abril de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	16751 del 29 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 849 del 26 de mayo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24200 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2088 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25439 del 06 de mayo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1239 del 17 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta Villavicencio	27443 del 24 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2208 del 26 de octubre de 2010 de la Notaria Cuarta Villavicencio	35660 del 23 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2348 del 16 de abril de 2012 de la Notaria Segunda Villavicencio	41443 del 02 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2575 del 30 de abril de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio	48651 del 21 de mayo de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 8002 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaria Segunda Villavicencio	56650 del 18 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 5018 del 22 de septiembre de 2016 de la Notaria Segunda Villavicencio	59348 del 27 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 3.770 del 18 de agosto de 2021 de la Reunion Junta De Socios Villavicencio	86701 del 30 de agosto de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 4271 del 28 de junio de 2022 de la Representante Legal Villavicencio	98432 del 05 de junio de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 7147 del 27 de diciembre de 2024 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio (meta) Villavicencio	109220 del 14 de enero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SEGURIDAD JANO LTDA
Matrícula No.: 325485
Fecha de Matrícula: 11 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 12 N 11 28
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: SEGURIDAD JANO SUCURSAL PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 450613
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 13D 11 - 49
Barrio : PERLAS DEL MANACACIAS
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $73.701.789.455,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:35:48
Recibo No. H000074682, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nd756rMFfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

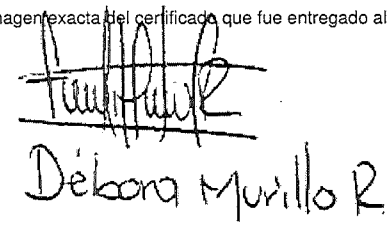

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo **JESUS JAIRO MORA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.312.772,** en mi condición deRevisor Fiscal, de **SEGURIDAD JANO LTDA**, identificada con Nit **822.002.315-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de los documentos, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que SEGURIDAD JANO LTDA se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Dada en Villavicencio a los 23 días del mes de febrero de 2026

FIRMA_____
JESUS JAIRO MORA GÓMEZ
ciudadanía No. **17.312.772 de Villavicencio Meta**
TARJETA PROFESIONAL: **24883-T**
Revisor Fiscal
Seguridad Jano Ltda
NIT: 822.002.315-6

Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.
VIGILADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8AD3491CBCB46E1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS JAIRO MORA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17312772 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 24883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24883-T

JESUS JAIRO
MORA GOMEZ
C.C. 17312772
RES. INSCRIPCION 2188 DEL 29/08/1989
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279121 32360

Identificación Pública S.A. 1997/2/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.312.772

MORA GOMEZ
APELLIDOS

JESUS JAIRO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1957

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-1977 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00166105-M-0017312772-20090803 0014404810A 2 6730103696

Código	CCE-EICP-FM-17	Versión	1

ASOSUPRO
No. SAMC-001-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin	
1	52	Experiencia General	Municipio de Castilla la Nueva	2009-079	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilantes para las instalaciones de la alcaldía del municipio de castilla la nueva y demás edificaciones que estén bajo su responsabilidad y custodia y en la modalidad de escoltas para garantizar la seguridad de la	921215 921217	I	100%	Seguridad fano ltda	14/04/2009	31/12/2009	671	$ 333.487.690,00	671

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia especifica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o especifica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nº. 2009- 079

DE FECHA 14 ABR 2009

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META NIT. 800098190-4 Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ –CC 19.330.134

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT 800.098.190-4
CONTRATISTA	SEGURIDAD JANO LIMITADA. NIT. 822.002.315-6 R/L: JORGE ALBERTO PAUWEL RAMIREZ C.C. N0. 19.330.134 DE BOGOTA D. C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMAS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039".
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE $333.487.690,oo
DURACION	DIEZ MESES (10)

Entre los suscritos, de una parte **GUILLERMO JIMENEZ ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.335.191 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROYECTOS Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILA LA NUEVA,** nombrado mediante Decreto 064 de Agosto 12 de 2008 y posesionado según consta en el Acta No. 356 de agosto 12 de 2008, facultado para contratar mediante Decreto No. 039 de fecha 02 de Mayo de 2008 en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CASTILA LA NUEVA**, quien en el texto de este documento se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra, **JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.330.134 de Bogotá D.C., quien en su condición de Gerente debidamente facultado, obra en nombre y representación de **SEGURIDAD JANO LIMITADA.,** Sociedad legalmente constituida e identificada con **NIT 822.002.315-6,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** de vigilancia y seguridad privada, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que dada la necesidad de contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMÁS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMANTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039 se adelantó un proceso precontractual de convocatoria pública; **b)** Que en el estudio previo elaborado por la

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nº. 2009- 079

DE FECHA 14 ABR 2009

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META NIT. 800098190-4 Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ –CC 19.330.134

SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO se sustenta la contratación del servicio que se requiere; **c)** Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2009000155 de fecha 2 de febrero de 2009**, expedido por el Profesional Universitario Secretaria Administrativa y Financiera; **d)**Que en la citada convocatoria, solo fue radicada una oferta, que a la postre resultó favorecida con la adjudicación mediante resolución No 018 del 3 de abril de 2009. **e**)Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, conforme a los antecedentes citados. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMÁS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMANTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039,** de conformidad con las especificaciones y cantidades determinadas por el MUNICIPIO, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista y evaluada por el MUNICIPIO, así como al pliego de condiciones de la contratación UC-LP-CS-002-2009, documentos estos que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el alcance del objeto, el CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones referidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones que orientaron la Licitación Pública adjudicada al CONTRATISTA, así como en la oferta por él presentada; en caso de discrepancia entre unos y otros, prevalecerán los primeros sobre la última. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento a los contratos que se deriven del presente proceso de contratación. 2. Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Considerar y aprobar el programa final de seguridad, vigilancia y otros servicios prestados por el CONTRATISTA. 6. Presentar el Informe Final sobre el avance de los servicios prestados. 7. Aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA. 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA. 9. Instruir a la comunidad, a los funcionarios y contratistas del Municipio, acerca de la necesidad de acatar los controles que realice al personal de seguridad, para la óptima prestación del servicio. 10. Proveer la seguridad para la conservación de documentos y tácticas de seguridad que le suministre la sociedad contratista, los cuales son confidenciales y propiedad intelectual de la Empresa de vigilancia. 11. Comunicar por escrito por lo menos con un (1) día de antelación, los puestos de puestos de trabajo que excluye o los nuevos puestos que incluye. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS**

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nº. 2009- 079

DE FECHA 14 ABR 2009

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META NIT. 800098190-4 Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ –CC 19.330.134

OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($333.487.690,oo), según los precios unitarios contenidos en la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos iguales mes vencido, previa suscripción de las actas parciales de servicio, conforme a los precios contenidos en la oferta que soporta el presente contrato. Igualmente concederá un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, una vez legalizado el mismo; el cual será amortizado en cada pago mensual que se autorice al contratista, en igual porcentaje. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos deberán ir acompañados de: Certificación del servicio recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, las facturas, la acreditación sobre el cumplimento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista; Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y acreditación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. **PARAGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista; Al momento de realizar el pago que hace referencia la presente cláusula, el Municipio practicara los correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con cargo el rubro **22310102 "fortalecimiento de la red de seguridad municipal"** la cual constituye Inversión con fondos especiales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2009000155 de fecha 2 de febrero de 2009. CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos indicados en la cláusula primera durante Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA una póliza de cumplimiento expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia que contenga los siguientes amparos: **1. Cumplimiento** general del contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más. 2. **Para pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.3. **Responsabilidad civil extra contractual.** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. 4. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo** Por el 100% del valor total del que le es concedido, con una vigencia igual a la del Contrato y 4 meses más. 5. **Calidad de la prestación**

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nº. 2009- 079

DE FECHA 14 ABR 2009

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META NIT. 800098190-4 Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ –CC 19.330.134

del servicio Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. 6. **Seguro de Accidentes y Seguro de Vida**: Que ampare a todo el personal involucrado en la ejecución del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. **OCTAVA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA NOVENA - AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO** y es el único responsable de que se Ejecute el servicio contratado. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Cuarta de este contrato. Igual situación se predicará de los subalternos o dependientes del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema integral de seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO.- P**ara efectos de cada pago mensual **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones patronales frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por el cumplimiento del objeto del Contrato, por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes ò cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá LA SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO quien se encargara de verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato, quien tendrá la dirección, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, quedando obligado **EL CONTRATISTA** a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1.993. El Supervisor responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 80 de 1993, el supervisor y el contratista a la terminación del contrato, deberán suscribir un acta final e informe final y el acta de liquidación de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la misma ley, y según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Todas y cada una de las actuaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor, deberán constar por escrito; y deberán ser dirigidas tanto al contratista como a la parte CONTRATANTE. Lo anterior, sin perjuicio de la Interventoria a contratar por parte del MUNICIPIO, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN:** La Publicación del contrato se hará, según Acuerdo No. 024 del 27 de noviembre de 2008, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Nº. 2009- 079

DE FECHA 14 ABR 2009

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META NIT. 800098190-4 Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO PAUWELS RAMIREZ –CC 19.330.134

Tesorería Municipal/ **CLÁUSULA DECIMA SEXTA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** ratifica bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado desde la presentación de su oferta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley y articulo 18 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - ACTAS: EL MUNICIPIO,** a través de su Supervisor, y el CONTRATISTA, suscribirán según el caso, actas en que conste el inicio de ejecución del contrato, recibo final suspensión terminación y la liquidación del mismo según fuere necesario. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACION**: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la misma ley y según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes/ **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: a) La expedición del registro presupuestal definitivo (Inc.2o. Art. 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007) y b) la aprobación de las garantías exigidas al contratista. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá acreditar que ha cumplido el pago de los derechos de publicación del contrato./ **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva (Meta); el CONTRATISTA en la carrera 40 No 16-05 Villa Maria, Villavicencio Meta, teléfono 6-712413. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-INDEMNIDAD:** Conforme a lo indicado en el decreto 2848 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación, acción o proceso judicial generado por la ejecución del presente contrato./

Para constancia, se firma por los intervinientes, a los 14 ABR 2009

POR EL MUNICIPIO,

GUILLERMO JIMENEZ ARIAS
Director de la Unidad Administrativa Especial De Proyectos y Contratación del Municipio./

POR EL CONTRATISTA,

SEGURIDAD JANO LIMITADA.
NIT. 822.002.315-6
R/L: JORGE ALBERTO PAUWEL RAMIREZ
C.C. N0. 19.330.134 DE BOGOTA D. C
CONTRATISTA

Revisó

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 2009 – 079 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META Y SEGURIDAD JANO LTDA NIT No. 822.002.315 – 6 REPRESENTANTE LEGAL R/L: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN CC. 14.650.154 DE GINEBRA – VALLE

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800098190-4
CONTRATISTA:	SEGURIDAD JANO LTDA NIT. 822.002.315-6 R/L: R/L: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN CC. 14.650.154 DE GINEBRA
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMAS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039".
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE $333.487.690,oo
TERMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO MESES Y 17 DIAS
FECHA DEL CONTRATO:	ABRIL 14 DE 2009
INICIACION:	ABRIL 14 DE 2009
FECHA DE LIQUIDACION ANTIICPADA	DICIEMBRE 31 DE 2009

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En Castilla la Nueva – Meta a los 31 DIC 2009 , se reunieron el señor GUILLERMO JIMÉNEZ ARIAS en su condición de Director de la Unidad Administrativa Especial de Proyectos y Contratación y la firma SEGURIDAD JANO LTDA NIT. 822.002.315-6 R/L: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN CC. 14.650.154 DE GINEBRA - VALLE, en su condición de Contratista, con el propósito de liquidar por anticipado y de mutuo acuerdo el contrato descrito, previas según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Unidad Administrativa Especial de Proyectos y Contratación en representación del Municipio de Castilla la Nueva – Meta celebró el día catorce (14) de Abril de dos mil nueve (2009) con la firma SEGURIDAD JANO LTDA NIT. 822.002.315-6R/L: JORGE LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN CC. 14.650.154 DE GINEBRA - VALLE., en su condición de Contratista, el Contrato N° 079 de 2009, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMAS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039.

SEGUNDA: Que mediante acta de Recibo Final anticipada suscrita por el Supervisor y el contratista de fecha Diciembre Treinta y uno (31) de dos mil nueve (2009) y el Informe Final de actividades, se informó a la Unidad Administrativa Especial de Proyectos y Contratación sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

TERCERA: Atendiendo la solicitud de la supervisora del contrato de fecha 18 de diciembre de 2009 el presente contrato queda liquidado a partir del treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de dos nueve (2009).

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CUARTA: Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionando la seguridad social en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

- Pago aportes salud y pensión.

QUINTA: Que para realizar la presente acta de liquidación anticipada se aportaron los siguientes documentos:

- Certificación
- Acta de de recibo final anticipada
- Informe final del contratista.
- Informe final del Supervisor del contrato.
- Factura

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 y la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 11, prevén la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SÉPTIMA: Que en la Cláusula Décima Novena del CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 2009 - 079, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

OCTAVA: Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No.	*CUBS*	*DESCRIPCION*	*VALOR UNITARIO*	*DIAS*	*V/R. TOTAL INCLUIDO IVA*
1	*2.27.6.1.1*	*1. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD VIGILANCIA FIJA CON*	*171.920.00*	*17*	*2.922.640.00*

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		EQUIPO DE COMUNICACIONES Y ARMA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASTILLA LA NUEVA			
2	*2.27.6.1.3*	*4. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD VIGILANCIA FIJA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES Y ARMA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, DOCE HORAS NOCTURNAS, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ADMINISTACION MUNICIPAL, MANGA DE COLEO, CERES Y RONDERO DE LA ZONA.*	*104.087.00*	*68*	*7.077.916,00*
3	*2.27.6.1.2*	*1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD VIGILANCIA FIJA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES Y ARMA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, LAS 12 HORAS DEL DIAS, EN EL POLIDEPORTIVO.*	*87.158.00*	*17*	*1.481.686.00*
4	*2.27.18*	*2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD ESCOLTAS CON EQUIPO DE COMUNICACIONES Y ARMA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, 24 HORAS.*	*209.348.00*	*34*	*7.117.832.00*
5		*Servicio adicionales según cuadro anexo*	*16.617.879.00*	*1*	*16.617.879.00*
SUB-TOTAL					*$.35.217.953,00*
IVA				16%	*$ 563.487..00*
TOTAL					*$35.781.440,00*

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

VALOR DEL CONTRATO $333.487.690

Valor recibido por Anticipo	$ 66.697.538,00	
Valor Pagado al Contratista		$ 266.790.152,00
Amortización anticipo	($ 53.358.024 ,00)	
Valor a pagar presente Informe		$ 35.781.440,00
Anticipo no amortizado	($ 13.339.514.00)	
Valor no ejecutado		$ 30.916.098,00

SUMAS IGUALES..... $333.487.690,00 **$ 333.487.690,00**

PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION %
$ 302.571.592.00	91%

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el Balance Financiero del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

NOVENA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el MUNICIPIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

DECIMA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, El Municipio de Castilla la Nueva – Meta cancelará a SEGURIDAD JANO LTDA NIT. 822.002.315-6 R/L: LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN CC. 14.650.154 DE GINEBRA - VALLE, en su condición de Contratista, la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CIARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE $22.441.926,oo

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No.2009-079 Objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA Y DEMAS EDIFICACIONES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LA MODALIDAD DE ESCOLTAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA META, CODIGO 2008501500039" y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervienen en el Municipio de Castilla la Nueva – Meta, a los 31 DIC 2009

GUILLERMO JIMÉNEZ ARIAS
Director Unidad De Contratación
Supervisora

SEGURIDAD JANO LTDA
R/L: LUIS FERNANDO SERRANO
Contratista

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD JANO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
JANO LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 A 16 05

42. Correo electrónico contador@seguridadjano.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 6 9 8 2 8	6 0 8 6 7 1 2 4 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 0 0 5	8 0 2 0	1 9 9 8 1 0 0 5		8 0 3 0	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO TASCON LUIS FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 5 5 3	0 0 8 4 9
73. Fecha	1 9 9 8 0 9 2 9	2 0 0 4 0 5 2 6
74. Número de notaría	1	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 0 0 5	2 0 0 4 0 5 3 1
77. No. Matrícula mercantil	6 6 1 5 4	0 0 6 6 1 5 4
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 9 2 9	
81. Hasta	2 0 6 0 0 9 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 6 5 0 1 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	TASCON	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 5 2 1 8 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAYONA	DE PIEDRAHITA	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 6 5 0 1 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	TASCON	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
940,000,000	3 3 . 3 3	1 9 9 8 0 9 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 5 2 1 8 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAYONA	DE PIEDRAHITA	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
940,000,000	3 3 . 3 3	1 9 9 8 0 9 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 8 6 7 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	CHAVES	NUBIA	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
940,000,000	3 3 . 3 3	2 0 2 2 0 6 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 1 2 7 7 2	9	2 4 8 8 3 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	GOMEZ	JESUS	JAIRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 9 3 7 2 6	1	7 4 6 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑA	TIJO	MARTHA	ISABEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170239062

(415)7707212489984(8020) 000014117023906 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 5	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	
162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD JANO LTDA.		
163. Departamento: Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección: CR 40 A 16 05		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 8 6 7 1 2 4 1 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2026 - 22:36:09
Recibo No. S002324372, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d5KWhb1EzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822002315-6
MATRICULA MERCANTIL: 66154
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 05/10/1998
NÚMERO DEL PROPONENTE: 2544
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/11/2009
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 10/04/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD LIMITADA
TAMAÑO DE EMPRESA: GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 05/10/1998
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 5537
FECHA DEL DOCUMENTO: 29/09/1998
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 1a. de Villavicencio
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/09/2060

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: SERRANO TASCON LUIS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 14650154
CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: BAYONA DE PIEDRAHITA LUZ MARINA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 39521826
CARGO: SUBGERENTE

FACULTADES:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES PUIBLICAS O PRIVADAS, NATURALES O JURIDICAS; B) EL MANEJO DIRECTO DE TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y LA RESPONSABILIDAD POR LA CONSERVACION DE LOS MISMOS; C) EL NOMBRAMIENTO, REMOCION Y DIRECCION DE TODO EL PERSONAL DE LA COMPAÑIA EXCEPCION DE LOS QUE LE COMPETE A LA JUNTA DE SOCIOS; D) EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; E) EL NOMBRAMIENTO DE LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. F) EL OTORGAMIENTO Y CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO LA FIRMA DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS CUALES ESTA AUTORIZADO POR ESTOS ESTATUTOS Y NO ESTANDOLO EXPRESAMENTE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS G) DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA; H) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS EL INFORME, BALANCE GENERAL, Y CORTE DE CUENTAS QUE DEBERAN SER APROBADAS POR ESTA; I) LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA; J) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; K) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, O EN CONTRATACIONES DIRECTAS SIN LIMITE DE CUANTIA; L) SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACION ALGUNA; M) LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS. FALTAS DEL GERENTE: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL GERENTE SERA REMPLAZADO POR EL SUBGERENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 40A N 16 05
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:META
TELEFONO 1:6086712413
CORREO ELECTRÓNICO:seguridadjano@seguridadjano.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CRA 40A N 16 05
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:META
CORREO ELECTRÓNICO:seguridadjano@seguridadjano.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 52 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$9.241.010.142,00
ACTIVO TOTAL	:	$11.953.900.142,00
PASIVO CORRIENTE	:	$221.590.538,00
PASIVO TOTAL	:	$4.174.849.322,00
PATRIMONIO	:	$7.779.050.820,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$4.000.648.184,00
GASTOS DE INTERESES	:	$183.961.234,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	41,70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	21,74

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,51
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3425

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4391

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5127

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5891

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2060

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2240

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2152

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :933

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1114

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :882

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MITU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1699

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4173

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9993

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1105

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :239

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1328

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1771

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :785

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :336

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :539

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1627

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :290

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :356

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :211

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :294

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FUENTEDEORO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO UNITROPICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4412

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2609

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10818

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2105

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :726

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :515

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :359

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :258

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1907

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :671

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1164

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :945

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1449

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2579

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3931

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2147

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1763

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1812

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :129

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :197

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1042

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1783

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7800

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :566

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :437

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE LICORES DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1385

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :364

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :653

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :520

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :367

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1072,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :412

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.83 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :107,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.84 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.85 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :134,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.86 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :445,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.87 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1602

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.88 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11702,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.89 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :509,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.90 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :870,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.91 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :234

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.92 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :263,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.93 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5994,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.94 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4060,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.95 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10859,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.96 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :502,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.97 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.98 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.99 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.100 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :531,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.101 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1639,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.102 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1169,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.103 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1760,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.104 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2448,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.105 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSORTE DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.106 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSORTE DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.107 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :400,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.108 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.109 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.110 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :999,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.111 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6986,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.112 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3562,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.113 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTEC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :252,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.114 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :483

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.115 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :184,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.116 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :888,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.117 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.118 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.119 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE LICORES DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :183,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.120 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.121 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:121
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO CARREÃ'O
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :224,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.122 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:122
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.123 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :309,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.124 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2047,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.125 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12026,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.126 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11635,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.127 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JS YUMBO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :422,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.128 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JS YUMBO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4653,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.129 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11002,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.130 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :775,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.131 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :963,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.132 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE EDUCACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1516,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.133 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE ADMINISTRATIVO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4183,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.134 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE ADMINISTRATIVO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :214,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.135 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :98,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.136 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :421,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.137 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11544,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.138 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1738,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.139 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2222,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.140 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BIOENERGY S.A.S. EN REORGANIZACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1861,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.141 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JAM SED 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20299,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 23%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.142 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2550,03

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.143 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9328,47

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.144 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SEGURIDAD JA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMISION DE LA VERDAD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2653,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.145 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1378,38

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.146 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:146
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CARURU
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,43

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.147 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:147

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIGILANCIA JAC 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36107,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.148 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:148
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL EDUCACION VILLAVICENCIO 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4312,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.149 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:149

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2296,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.150 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:150
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.151 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:151
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.152 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:152
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :589,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.153 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:153
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL GOBERNACION DEL META SEDES EDUCATIVAS 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9207,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.154 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SEDES EDUCATIVAS META 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9659,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.155 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2504,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.156 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:156
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1053,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.157 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:157
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2061,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.158 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:158
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.159 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:159
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.160 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:160
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.161 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:161
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4726,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.162 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:162
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :764,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.163 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:163
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1704,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.164 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:164
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :843,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.165 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:165
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDERTY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :849,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.166 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:166
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :709,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.167 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:167
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1780,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.168 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:168
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1000,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.169 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:169
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1570,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.170 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:170
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :425,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.171 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1728,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.172 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:172
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2520,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.173 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:173
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3096,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.174 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:174
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :122,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.175 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:175
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JAN 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6032,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.176 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:176
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1021,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.177 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:177
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3000

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.178 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:178
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :A COMISIÓN DE LA VERDAD, HOY COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5816,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.179 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:179
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGROPECUARIA ALIAR S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15051,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.180 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:180
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA EDUCATIVA META 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6354,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.181 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:181
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIGILANCIA EDUCATIVA META 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2684,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.182 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:182
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIóN TEMPORAL VIGILANCIA EDUCATIVA META 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6147,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.183 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:183
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIóN TEMPORAL VIGILANCIA SEDES EDUCATIVAS META
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2323,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.184 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:184
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA EJ 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2864,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.185 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:185
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5481,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.186 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:186
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL IBAGUé TOLIMA.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :726,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.187 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:187
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :570,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.188 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:188
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7426,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES

43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.189 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:189
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1703,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.190 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:190
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :538,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.191 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:191
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JANLAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16115,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 91%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.192 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:192
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5037,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.193 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:193
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MONTERREY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :255,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.194 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:194
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL CRUCES MCM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14467,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.195 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:195
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4666,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 13 17 00 : AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.196 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:196
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD JANO LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5767,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19752 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009.

QUE EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23370 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23855 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24779 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011.

QUE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26075 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27865 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MAYO DE 2012.

QUE EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29202 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29943 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.

QUE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30839 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO

EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013.

QUE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33400 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47719 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 51446 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2018.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 55193 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 04 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 58686 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 61296 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 63833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 66212 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 68248 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 68631 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71562 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72591 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.

QUE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 72878 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
NIT:8920005015
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:173
NOMBRE FUNCIONARIO:CESAR SAID BEDOYA MASHUTH
NÚMERO DEL CONTRATO:725-2011
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/01/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$999.801.940,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/02/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00024492

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
NIT:8902087271
MUNICIPIO:68001 - BUCARAMANGA
AREA O SECCIONAL:UNIDADES TECNOLÃ?GICAS DE SANTANDER - OFICINA ASESORA JURÃ·DICA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:63444882
NOMBRE FUNCIONARIO: Olga Lucia Pineda Villamizar
NÚMERO DEL CONTRATO:001561-25
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-001-2025
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/03/2025
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:03/04/2025
FECHA DE INICIO:07/04/2025
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$945.600.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/05/2025
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:72597
OBJETO:SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS SEDE DE BUCARAMANGA, BODEGA

EXTERNA Y REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE COAVICONSA

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 :
92 12 15 00 :
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE VICHADA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1127384050
NOMBRE FUNCIONARIO:LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÃ?EDA
NÚMERO DEL CONTRATO:527
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-002 DE2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/03/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/03/2019
FECHA DE INICIO:01/04/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$811.351.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/05/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:56074
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL AREA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:ESE SOLUCION SALUD
NIT:8220065951
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
NÚMERO DEL CONTRATO:350
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:350-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:10/02/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/02/2016
FECHA DE INICIO:10/02/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$317.969.091,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:23/03/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00044460

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
NÚMERO DEL CONTRATO:437
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-006
FECHA DE ADJUDICACIÓN:09/04/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/04/2015
FECHA DE INICIO:12/05/2015

TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$860.699.700,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00044115

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
NÚMERO DEL CONTRATO:066
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:066
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/05/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/05/2015
FECHA DE INICIO:01/06/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$352.157.598,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/07/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00043048

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:011
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/01/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:20/01/2014
FECHA DE INICIO:01/02/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$332.020.080,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/04/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00033355

ENTIDAD CONTRATANTE:EMP SOC EST DPTO DEL META ESE SOLUCION SALUD
NIT:8220065951
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:17347554
NOMBRE FUNCIONARIO:WILLIAM ALEXANDER HERNANDEZ VILLALBA
NÚMERO DEL CONTRATO:037
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/01/2010
FECHA DE INICIO:28/01/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$491.906.718,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/03/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00021745

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
NIT:8920005015
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79955103
NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:914-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/01/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/01/2014
FECHA DE INICIO:24/01/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$970.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/02/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00033116

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:LP-015-1634
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-1-183532
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/01/2018
FECHA DE INICIO:01/01/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$7.007.980.740,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/08/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:53790
OBJETO:PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE VICHADA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1127384050
NOMBRE FUNCIONARIO:LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÃ?EDA
NÚMERO DEL CONTRATO:546
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-004
FECHA DE ADJUDICACIÓN:12/04/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/04/2018
FECHA DE INICIO:17/04/2018
TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:$1.350.983.808,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/12/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:54248
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA GOBERNACION, CASA FISCAL DEL SEÑOR GOBERNADOR, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE EDUCACION, TALLERES DE LA GOBERNACION, GRANJA EL MEREY, INDERVICHADA, OUTSP, SECRETARIA DE AGRICULTURA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CERES Y CINNER EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86047156
NOMBRE FUNCIONARIO:GERMAN SALAS RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:598
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-005 DE2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/05/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/05/2019
FECHA DE INICIO:16/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.108.808.438,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:23/04/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00030616
OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PAA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA GOBERNACION CON CCTV, CASA FISCAL DEL SEÑOR GOBERNADOR, SECRETARIA DE SALUD CON CCTV, SECRETARIA DE EDUCACION, TALLERES DE LA GOBERNACION CON CCTV, GRANJA EL MEREY, IDERVICHADA, OUTSP, PREDIO UBICADO EN LA (CALLE 18 # 5-63) DIRECCION EN LA CUAL SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS OFICINAS DE AGRICULTURA, PDA, OFICINA DE PASAPORTES Y OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CERES CON CCTV

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:95001 - SAN JOSE
NÚMERO DEL CONTRATO:9520140084
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:93141500
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/10/2014
FECHA DE INICIO:31/10/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$9.565.448,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00047965

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392
MUNICIPIO:95001 - SAN JOSE
NÚMERO DEL CONTRATO:9520140054
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:93141500
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/02/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/02/2014
FECHA DE INICIO:24/02/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$38.310.657,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00047961

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:2102-LP-022 DE 2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-1-196777
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/12/2018
FECHA DE INICIO:01/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$8.996.157.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/06/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:56843
OBJETO:"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
NIT:8220065951
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:404
NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA RAMOS CASTILLO
NÚMERO DEL CONTRATO:025
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/01/2012
FECHA DE INICIO:31/01/2012
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$492.656.215,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/02/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027219

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
NIT:8001972684
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - BOGOTA D.C. AREA DE CONTRATOS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1019019984
NOMBRE FUNCIONARIO:JENNY KATHERINE VALENZUELA FORERO
NÚMERO DEL CONTRATO:00-111-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-00-002-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/07/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:11/07/2019
FECHA DE INICIO:16/07/2019
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$10.664.302.262,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/09/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:57255
OBJETO: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de la DIAN. LOTE No. 4

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT:8999990697
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SEDE NACIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1053610375
NOMBRE FUNCIONARIO:PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:GGC-197-2023
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GGC-197-2023
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/11/2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/11/2023
FECHA DE INICIO:01/12/2023
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$18.336.232.236,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:05/08/2024
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:70420
OBJETO:EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 :
46 15 16 00 :
46 17 16 00 :
72 15 17 00 :
83 11 19 00 :
92 12 15 00 :

92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:EMP SOC EST DPTO DEL META ESE SOLUCION SALUD
NIT:8220065951
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:173
NOMBRE FUNCIONARIO:WILLIAM ALEXANDER HERNANDEZ VILLALBA
NÚMERO DEL CONTRATO:005
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/01/2011
FECHA DE INICIO:28/01/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$483.001.356,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/02/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00024507

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
NIT:80009
MUNICIPIO:50150 - CASTILLA LA NUEVA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:404
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA JULIA ROJAS RUIZ
NÚMERO DEL CONTRATO:2010092
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/02/2010
FECHA DE INICIO:22/02/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$519.646.079,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/09/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00023096

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:80003
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:860
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:104
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/07/2010
FECHA DE INICIO:01/08/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$240.710.225,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/08/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00022910

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NIT:8999990619
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - OFICINA DE CONTRATOS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1022942026
NOMBRE FUNCIONARIO:GLORIA YADIRA NOVA CALDERON
NÚMERO DEL CONTRATO:CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-890349-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.890349
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/03/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/04/2019
FECHA DE INICIO:26/04/2019
FECHA DE TERMINADO:29/04/2020
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$2.993.770.563,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:04/06/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:56419
OBJETO:PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :
92 12 15 00 :
92 12 15 00 :
92 12 17 00 :
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
NIT:8000981904
MUNICIPIO:50150 - CASTILLA LA NUEVA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:404
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA JULIA ROJAS RUIZ
NÚMERO DEL CONTRATO:2011069
FECHA DE ADJUDICACIÓN:04/03/2011
FECHA DE INICIO:08/03/2011
FECHA DE TERMINADO:31/12/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$506.045.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$494.238.065,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/01/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00026999

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
NIT:8000981904
MUNICIPIO:50150 - CASTILLA LA NUEVA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40430715
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA JULIA ROJAS RUIZ
NÚMERO DEL CONTRATO:2010092
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/02/2010
FECHA DE INICIO:22/02/2010
FECHA DE TERMINADO:08/03/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$519.646.079,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$62.357.531.152,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/04/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00024897

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
NIT:80009
MUNICIPIO:50150 - CASTILLA LA NUEVA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:404
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA JULIA ROJAS RUIZ
NÚMERO DEL CONTRATO:2009079
FECHA DE ADJUDICACIÓN:03/04/2009
FECHA DE INICIO:14/04/2009
FECHA DE TERMINADO:31/12/2009
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$333.487.690,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$302.571.592,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:22/09/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00023155

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
10904 : SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
NIT:8920005015
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79955103
NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS ORJUELA RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:940-2013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/01/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/01/2014
FECHA DE INICIO:14/01/2014
FECHA DE TERMINADO:31/01/2014
TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:$83.400.592,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$83.400.592,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/03/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00030379

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE VICHADA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1127384050
NOMBRE FUNCIONARIO:LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÃ?EDA
NÚMERO DEL CONTRATO:483
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-002 DE2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:15/04/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/04/2016
FECHA DE INICIO:10/05/2016
FECHA DE TERMINADO:10/02/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:01/02/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$800.400.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$1.209.600.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:54767
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA GOBERNACION, CASA FISCAL DEL SEÑOR GOBERNADOR, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE EDUCACION, TALLERES DE LA GOBERNACION, GRANJA EL MEREY, INDERVICHADA, UOTSP, SECRETARIA DE AGRICULTURA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CERES Y CINNER EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE VICHADA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1127384050
NOMBRE FUNCIONARIO:LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÃ?EDA
NÚMERO DEL CONTRATO:633
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-010 DE2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/07/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/07/2017
FECHA DE INICIO:02/08/2017
FECHA DE TERMINADO:31/01/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:06/03/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$462.758.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$694.137.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/05/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:53118
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL AEREA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO DEL

DEPARTAMENTO DE VICHADA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL:GOBERNACION DE VICHADA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1127384050
NOMBRE FUNCIONARIO:LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÃ?EDA
NÚMERO DEL CONTRATO:394
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-003 DE2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/03/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/03/2017
FECHA DE INICIO:31/03/2017
FECHA DE TERMINADO:30/09/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:05/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$862.848.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$862.848.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/04/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:52530
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA GOBERNACION, CASA FISCAL DEL SEÑOR GOBERNADOR, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE EDUCACION, TALLERES DE LA GOBERNACION, GRANJA EL MEREY, IDERVICHADA, OUTSP, SECRETARIA DE AGRICULTURA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CERES Y CINNER EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
NÚMERO DEL CONTRATO:620
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-003 DE2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/06/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/06/2016
FECHA DE INICIO:27/06/2016
FECHA DE TERMINADO:26/06/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:30/08/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$865.600.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$1.298.400.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/09/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00050497
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL AREA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:137
FECHA DE ADJUDICACIÓN:29/10/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/10/2013
FECHA DE INICIO:01/11/2013
FECHA DE TERMINADO:31/01/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:17/03/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$158.871.758,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$158.871.758,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/04/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00033349

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
NÚMERO DEL CONTRATO:955
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/08/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/08/2015
FECHA DE INICIO:02/09/2015
FECHA DE TERMINADO:26/03/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN:18/05/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$739.200.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$739.200.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00049794

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
NÚMERO DEL CONTRATO:143
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-008-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN:12/05/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/05/2014
FECHA DE INICIO:28/05/2014
FECHA DE TERMINADO:31/12/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:15/01/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.090.758.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$1.090.758.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/06/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00042661

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA

AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:104
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:104
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/07/2010
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/07/2010
FECHA DE INICIO:01/08/2010
FECHA DE TERMINADO:31/01/2011
FECHA DE LIQUIDACIÓN:16/02/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$288.852.268,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$288.852.268,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/06/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00035379

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86047156
NOMBRE FUNCIONARIO:GERMAN SALAS RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:510
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-019-2013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/07/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/07/2013
FECHA DE INICIO:06/08/2013
FECHA DE TERMINADO:06/04/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:06/04/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$378.632.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$378.632.800,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/11/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00032395

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:093
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/06/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/06/2013
FECHA DE INICIO:01/07/2013
FECHA DE TERMINADO:31/10/2013
FECHA DE LIQUIDACIÓN:18/11/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$211.829.011,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$211.829.011,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/10/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00032133

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:012
FECHA DE ADJUDICACIÓN:15/01/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/01/2013
FECHA DE INICIO:16/01/2013
FECHA DE TERMINADO:30/06/2013
FECHA DE LIQUIDACIÓN:22/07/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$317.787.968,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$317.787.968,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/10/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00032105

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86047156
NOMBRE FUNCIONARIO:GERMAN SALAS RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:326
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:GV-OAJ-LP-003-2013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/04/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:20/05/2013
FECHA DE INICIO:28/05/2013
FECHA DE TERMINADO:27/05/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:25/06/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$818.100.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$818.100.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/08/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00031649

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBERNACION DE VICHADA
NIT:8000940678
MUNICIPIO:99001 - PUERTO CARRENO
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86047156
NOMBRE FUNCIONARIO:GERMAN SALAS RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:420
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/06/2012
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/06/2012
FECHA DE INICIO:12/07/2012

FECHA DE TERMINADO:11/05/2013
FECHA DE LIQUIDACIÓN:23/05/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$520.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$520.000.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:29/01/2013
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00029852

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA
32315 : SERVICIO DE SUPERVISION E INSPECCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:86067373
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:152
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:152
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/09/2012
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/09/2012
FECHA DE INICIO:01/10/2012
FECHA DE TERMINADO:15/01/2013
FECHA DE LIQUIDACIÓN:21/02/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$198.113.610,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$198.113.610,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/12/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00029479

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:860
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:03/02/2012
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/02/2012
FECHA DE INICIO:07/02/2012
FECHA DE TERMINADO:30/09/2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN:15/11/2012
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$445.106.321,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$445.106.321,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/04/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027743

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:860
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:121
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:121
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/06/2011
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/06/2011
FECHA DE INICIO:01/07/2011
FECHA DE TERMINADO:06/02/2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN:23/03/2012
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$367.374.528,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$367.374.528,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/04/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027704

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT:8000370217
MUNICIPIO:50313 - GRANADA
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:860
NOMBRE FUNCIONARIO:YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
NÚMERO DEL CONTRATO:015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/01/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/01/2015
FECHA DE INICIO:01/02/2015
FECHA DE TERMINADO:31/05/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN:29/07/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$234.771.732,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$234.771.732,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/09/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00026083

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
32302 : SERVICIO DE VIGILANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TOLIMA
NIT:8001659455
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL:DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1026251713
NOMBRE FUNCIONARIO:MONICA LORENA ZULUAGA PATIÃ?O
NÚMERO DEL CONTRATO:CON26-009 DE 2023
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CON26-009 DE 2023

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2026 - 22:36:10
Recibo No. S002324372, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d5KWhb1EzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE ADJUDICACIÓN:09/06/2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/06/2023
FECHA DE INICIO:16/06/2023
FECHA DE TERMINADO:31/10/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN:26/01/2024
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$842.881.837,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$842.881.837,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/08/2025
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:73323
OBJETO: Servicio de vigilancia privada con arma, sistemas tecnológicos y de comunicaciones, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las sedes donde funcionan los despachos judiciales de: Ibagué, Honda, Fresno, Lérida, Líbano, Melgar, Espinal, Guamo, Chaparral, Purificación, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Débora Murillo R

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 03/02/2026 - 22:36:10
Recibo No. S002324372, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d5KWhb1EzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO						
PROPUESTA ECONOMICA					PLAZO: 10 MESES	
COSTOS DEL PERSONAL						
Tarifas vigencia del 01 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA 19% SOBRE AIU	VALOR TOTAL
1	Servicio de Escolta 8 horas Diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Con Arma de Fuego y Medio de Comunicación	1	$ 7.741.829	$ 774.183	$ 147.095	$ 7.888.924
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada dia 12 horas diunas lunes a viernes, 8 horas diurnas sabado en modalidad fija, con arma, Medio de Comunicación y Supervisión (recepcion).	1	$ 6.746.369	$ 674.637	$ 128.181	$ 6.874.550
VALOR TOTAL MENSUAL						$ 14.763.474
Tarifas vigencia del 01 de julio de 2026 al 14 de julio 2026						
1	Servicio de Escolta 8 horas Diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Con Arma de Fuego y Medio de Comunicación	1	$ 7.805.213	$ 780.521	$ 148.299	$ 7.953.512
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada dia 12 horas diunas lunes a viernes, 8 horas diurnas sabado en modalidad fija, con arma, Medio de Comunicación y Supervisión (recepcion).	1	$ 6.801.600	$ 680.160	$ 129.230	$ 6.930.831
VALOR TOTAL MENSUAL						$ 14.884.343
Tarifas vigencia del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre 2026						
1	Servicio de Escolta 8 horas Diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Con Arma de Fuego y Medio de Comunicación	1	$ 8.090.439	$ 809.044	$ 153.718	$ 8.244.157
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada dia 12 horas diunas lunes a viernes, 8 horas diurnas sabado en modalidad fija, con arma, Medio de Comunicación y Supervisión (recepcion).	1	$ 6.801.600	$ 680.160	$ 129.230	$ 6.930.831
VALOR TOTAL MENSUAL						$ 15.174.988
					VALOR TOTAL	$ 149.958.501,50
SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN CON CINCUENTA (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) PESOS M/CTE						

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

Atentamente,

Nombre del proponente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
Cedula de ciudadanía N° 14.650.154, Expedida en Ginebra Valle
Dirección de corre: calle 25ª-22 Barrio urbanización palma real
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com
Ciudad: Villavicencio Meta

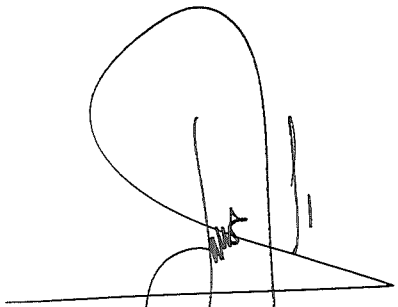

Nombre: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
C.C: 14.650.154 de Ginebra
Representante Legal
Seguridad Jano Ltda.
NIT: 822.002.315-6

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores

LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", Proceso de Contratación No. SAMC-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**,

Estimados señores:

El suscrito Luis Fernando Serrano Tascon, en mi calidad de Representante Legal de **Seguridad Jano Ltda** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015. Y ISO 18788 de 2018

Atentamente,

Nombre del proponente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
Cedula de ciudadanía N° 14.650.154, Expedida en Ginebra Valle
Dirección de corre: calle 25ª-22 Barrio urbanización palma real
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com
Ciudad: Villavicencio Meta

Nombre: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
C.C: 14.650.154 de Ginebra
Representante Legal
Seguridad Jano Ltda.
NIT: 822.002.315-6

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICATE OF QUALITY MANAGEMENT

El Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifica que el sistema de Gestión de la Calidad de:
Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifies that the quality management system of:

SEGURIDAD JANO LTDA

Cra. 40A No. 16 - 05, Villavicencio, Meta

Ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma:
Has been assessed and approved based on the international standard:

ISO 9001:2015

La empresa realiza las siguientes actividades:
The company developes the following activities:

Servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, con y sin armas de fuego, escolta a personas, vehículos y mercancías, con el uso de medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación. No aplica 8.3.

Provision of private security and surveillance services, fixed and mobile, armed and unarmed, including personal, vehicle and cargo escort services, using technological means, as well as related advisory, consulting and investigation services.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el CCS
This approval is subject to the mantaining of the system according to the requirements established in the above mentioned standard, wich will be verified by CCS

Cualquier verificación de la validez de este certificado podrá hacerse al teléfono (601) 2886355 Ext. 1152
Any verification of the validity of this certificate may be made by calling (601) 2886355 Ext. 1152

Certificado No. GC 769
Certificate No. GC 769

Fecha de aprobación ciclo inicial: Approval date of initial cycle:	**2016.01.22** 2016.01.22
Fecha de vencimiento ciclo anterior: Expiration date previous cycle:	**2025.01.21** 2025.01.21
Fecha última de modificación: Last modification date:	**2025.12.30** 2025.12.30
Fecha de restauración: Restore date	**2025.02.04** 2025.02.04
Fecha de vencimiento ciclo actual: Expiration date of actual cycle:	**2028.01.21** 2028.01.21
Fecha auditoría de renovación: Renewall audit date:	**2024.12.02** 2024.12.02

Vicepresidenta Técnica
Technical Vice President

ISO/IEC 17021-1:2015
11-CGS-001

CERTIFICADO DE GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA
CERTIFICATE OF MANAGEMENT SYSTEM FOR PRIVATE SECURITY OPERATIONS

El Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifica que el sistema de gestión para operaciones de seguridad privada:
Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) certifies that the private security operations Management System of:

SEGURIDAD JANO LTDA

Cra. 40A No. 16 - 05, Villavicencio, Meta

Ha sido evaluado y aprobado con respecto a la norma:
Has been assessed and approved based on the international standard:

ISO 18788:2015

La empresa realiza las siguientes actividades:
The company developes the following activities:

Servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, con y sin armas de fuego, escolta a personas, vehículos y mercancías, con el uso de medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación. No aplica 8.4, 8.5, 8.3.6, 8.6.3 b)

Provision of private security and surveillance services, fixed and mobile, armed and unarmed, including personal, vehicle and cargo escort services, using technological means, as well as related advisory, consulting and investigation services.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma, lo cual será verificado por el CCS
This approval is subject to the mantaining of the system according to the requirements established in the above mentioned standard, wich will be verified by CCS

Cualquier verificación de la validez de este certificado podrá hacerse al teléfono (601) 9191920 Ext. 1152
Any verification of the validity of this certificate may be made by calling (601) 9191920 Ext. 1152

Certificado No. GOSP 024
Certificate No. GOSP 024

Fecha de aprobación ciclo inicial: **2026.01.23**
Approval date of initial cycle: 2026.01.23

Fecha de vencimiento ciclo actual: **2029.01.22**
Expiration date of actual cycle: 2029.01.22

Fecha última de modificación:
Last modification date:

Fecha de renovación:
Renewal date:

Vicepresidenta Técnica
Technical Vice President

ISO/IEC 17021-1:2015
11-CGS-001

FORMATO 9 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", Proceso de Contratación No. SAMC-001-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**,

Estimados señores:

El suscrito **Luis Fernando Serrano Tascon,** en mi calidad de Representante Legal de **Seguridad Jano Ltda,** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado (1) del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3	
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5	x

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6
Nombre del representante legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
Cedula de ciudadanía N° 14.650.154, Expedida en Ginebra Valle
Dirección de corre: calle 25ª-22 Barrio urbanización palma real
Correo electrónico: licitaciones@seguridadjano.com
Ciudad: Villavicencio Meta

Nombre: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
C.C: 14.650.154 de Ginebra
Representante Legal
Seguridad Jano Ltda.
NIT: 822.002.315-6

VIGILADO Supervigilancia R. 2017-0017667 del 3 de abril de 2017.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.23 09:32:02 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: zgPkbzM7QHjuY0hUxOpASA==

No. PÓLIZA	CV-100059727	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24178617	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	28/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD JANO LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	822002315-6
DIRECCIÓN	CRA 40A N 16 05	TELÉFONO	3102639642
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. FEBRERO DE 2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO"

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 23/02/2026	24:00 Horas Del 28/05/2026	15.108.769,90	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.108.769,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
APOYAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GRABADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DATOS - ANI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100059727	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24178617	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	28/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

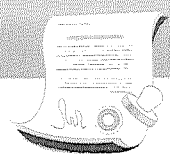

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100059727** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD JANO LTDA** Asegurado o Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** , expedida por la Compañía en **23/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **23** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.23 09:44:53 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: pGEa5T0iH+4ktoyoIz5LGg==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100059727	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24178624	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	28/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD JANO LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	822002315-6
DIRECCIÓN	CRA 40A N 16 05	TELÉFONO	3102639642
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	No. DOC. IDENTIDAD	901445387-3
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

.CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA Y SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION ES NO SAMC-001-2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. SAMC-001-2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO"

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 23/02/2026	24:00 Horas Del 28/05/2026	15.108.769,90	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.108.769,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
APOYAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100059727	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24178624	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2026	24:00 Horas Del	28/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100059727** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD JANO LTDA** Asegurado o Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** , expedida por la Compañía en **23/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **23** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA